

DIRECTORIO

DIRECTORA Mtra. Fabiola Álvarez Velasco Secretaria General

FORMACIÓN Ana Lilia García Garduño Asistente Técnico

NÚMERO 114 AÑO XXVI 27 DE ENERO DE 2021

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Universitario

Por una humanidad culta

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

CONTENIDO

Acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto, de la cuenta pública 2019

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud de Autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2020 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para gastos de operación y capítulo 1000 (Servicios personales, jubilaciones y pensiones)

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento General que establece las normas mínimas de las Salidas Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Decreto por el que se reforma el Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Lineamientos Generales de Control, Vigilancia y Recuperación de las Cuentas y Créditos por Cobrar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Ampliación de la convocatoria para la reforma integral al Estatuto Universitario

Acuerdo por el que se reforman diversos artículos del Estatuto Universitario

Universidad Autónoma del Estado de Morelos Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209 Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Siendo las 10:00 horas del día 25 de septiembre de 2020 en el Gimnasio Auditorio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria General y Secretaria del Consejo; así como las Directoras y Directores Consejeros Universitarios de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, Consejeros Catedráticos Consejeros Universitarios, Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

- 1. Lista de presentes.
- 2. Toma de protesta de los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
- 3. Entrega de reconocimientos a los Consejeros que dejan su encargo.
- 4. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 5. Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 11 de diciembre de 2019.
- 6. Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto, de la cuenta pública 2019.
- 7. Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.
- 8. Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud de Autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2020 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para gastos de operación y capítulo 1000 (Servicios personales, jubilaciones y pensiones).
- 9. Presentación y aprobación, en su caso, del dic-

- tamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de proyecto de Reglamento General de Vialidad y Estacionamiento de Vehículos para las Instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 10. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de las observaciones al dictamen del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento General que establece las normas mínimas de las Salidas Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 11. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 12. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 13. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del decreto por el que se reforma el acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 14. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, relativo a los Lineamientos Generales de Control, Vigilancia y Recuperación de las Cuentas y Créditos por Cobrar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 15. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 16. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- 17. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Univer-

- sitaria, respecto de la Ampliación de la convocatoria para la reforma integral al Estatuto Universitario.
- 18. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto normativo por el que se reforman diversos artículos del Estatuto Universitario.
- 19. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura como Ingeniero en Producción Vegetal, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc.
- 20. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de Ingeniería en Fitosanitaria, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc.
- 21. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, Plan 2017, que se imparte en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec (Subsede Miacatlán) y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec (subsede Tepalcingo)
- 22. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Psicología, de la Facultad de Psicología.
- 23. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios del Doctorado en Psicología del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología.
- 24. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación en los requisitos de ingreso del plan de estudios de la Maestría en Biotecnología del Centro de Investigación en Biotecnología.
- 25. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación a los requisitos de ingreso del plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, del Centro de Investigaciones Biológicas.
- 26. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- 27. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Escuela de Estudios Superiores de Jicarero.
- 28. Presentación y aprobación, en su caso, de la

- propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec.(Subsede Axochiapan)
- 29. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.(Subsede Totolapan)
- 30. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia de la Facultad de Medicina.
- 31. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas de la Facultad de Medicina.
- 32. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta Apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec.
- 33. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular operativa del plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec.
- 34. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación de los programas educativos de la Licenciatura en Contador Público plan 2004 y de la Licenciatura en Administración, ambas en modalidad presencial de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática.
- 35. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación de los programas educativos de la Licenciatura en Contador Público plan 2004 y de la Licenciatura en Administración, ambas en modalidad presencial de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.
- 36. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular del programa educativo de la Licenciatura en Contador Público plan 2013 de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.
- 37. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho Plan 2009.
- 38. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Optimización y

Cómputo Aplicado de la Facultad de Contaduría Administración e Informática.

- 39. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.
- 40. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral de la Escuela de Teatro, danza y Música.
- 41. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía, de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec (Subsede Tepalcingo)
- 42. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación a los requisitos de Ingreso del plan de estudios de la Maestría en Investigación Interdisciplinar de la Educación Superior del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario.
- 43. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.
- 44. Elección de un integrante de la Junta de Gobierno.
- 45. Elección de Director de la Escuela Preparatoria número tres, Cuautla.
- 46. Elección de Director de la Facultad de Diseño.
- 47. Elección de Director del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas.
- 48. Elección de Director del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario.
- 49. Reconformación de las Comisiones del Consejo Universitario (Comisión de Hacienda, Comisión de Seguridad y Asistencia. Comisión de Honor y Justicia, Comisión de Legislación Universitaria, Comisión de Gestión Ambiental, Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria)
- 50 Asuntos Generales

El Presidente del Consejo Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día Den el que se contempla el pase de lista. Con 112 Consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Gustavo Urquiza Beltrán procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, una vez que se presentaron ante el Pleno los Consejeros la Secretaria del Consejo procede con la toma de Protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados dirijan unas palabras. Al finalizar, las intervenciones, el Presidente del Consejo felicita a los Consejeros Universitarios y dirige un mensaje.

Como PUNTO NÚMERO CUATRO el Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo informa que se solicitó agregar un punto de Obvia y Urgente resolución relativo a la Presentación y aprobación, en su caso, el acuerdo por el que se autoriza de manera provisional la realización de procesos electorales en la modalidad no presencial en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, . Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el orden del día anexando el punto de obvia y urgente resolución y las modificaciones correspondientes, mismo que se aprueba por unanimidad de votos.

Acto seguido y como PUNTO NÚMERO CIN-CO del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la deliberación y aprobación del acta de la sesión de fecha, 11 de diciembre de 2019. Al finalizar la propuesta y al no haber intervenciones, ni observaciones, el Presidente del Consejo solicita la votación para la aprobación del acta de fecha 11 de diciembre de 2019, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

Como **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día, el Presidente del Consejo, presenta el punto de obvia y urgente resolución, relacionado con el acuerdo por el que se autoriza de manera provisional la realización de procesos electorales en la modalidad

no presencial en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para lo cual solicita autorización del Pleno para el ingreso al recinto del Ing. Ignacio Sánchez Zamudio, Director General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a efecto de que exponga el acuerdo en cuestión, ya en el recinto expone los lineamientos y procedimientos a seguir en estos procesos electorales, los Consejeros Universitarios, hacen algunos cuestionamientos respecto a la seguridad y certeza en el proceso, por lo que al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo sugiere dejar pendiente la aprobación hasta en tanto sea enriquecido el documento para estar en condiciones de emitir el acuerdo correspondiente.

Como PUNTO NÚMERO SIETE del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto, de la cuenta pública 2019, para tal efecto solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: En respuesta al oficio CU/036/2020 de fecha 13 de MARZO de 2020 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°y 5°, fracción III v V, 7° III, 13, 15 fracción VI y 17 fracción I, 18,19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículos 26, 42 fracción II, 43, 44 fracción III, 49 y 58 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación de la Cuenta Pública dictaminada correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019 conforme a lo dictaminado por los auditores externos. .OB-JETIVOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚ-BLICA ANUAL Y EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y DEVENGADO DEL EJERICICIO 2019.Los objetivos de la revisión consistieron en dar certeza: 1.- Que la información de la Cuenta Pública Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019 conforme a lo dictaminado por los auditores

externos poseen los atributos de confiabilidad e integridad. Lo cual se cumple, ya que ésta fue entregada a la Junta de gobierno el día 17 de marzo del ejercicio 2020. Así mismo se entregó el día 23 de marzo del presente año a la dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y a la Coordinación de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos, para su revisión y aprobación. 2.- La firma de auditores externos Deghosa Internacional Consultores, S.C. emitió su opinión favorable sin salvedades, a los Estados e informes Financieros Contables Presupuestarios y Programáticos del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en donde en el segundo párrafo de la página 1 de su dictamen, a la letra dice: "En nuestra opinión los Estados e Informes Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos adjuntos, presentan fielmente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos". Dando confiabilidad de que la Cuenta Pública Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019, se encuentran debidamente integrados y la información financiera fue revisada y analizada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son consistentes con las Normas Internacionales de Auditoría de la Organización Internacional de las Entidades fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) y con los principios fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del sistema Nacional de Fiscalización. 3.- Podemos concluir que la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado correspondiente al ejercicio 2019, se encuentra de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se establecen en la ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Normas y Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados financieros Básicos del ente Público y características de sus Notas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) y demás requerimientos legales y reglamentarios aplicables. ALCANCE Y METODOLOGÍA En la revisión de la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestreos y de acuerdo con las circunstancias. Para efectuar la revisión se utilizó la

siguiente metodología. Reuniones de trabajo con la Firma Deghosa Internacional Consultores, S.C. y con el C.P.C. Sergio Arreola Garza en su carácter de Administrador Único. Reuniones de trabajo con funcionarios y empleados de las áreas encargadas de elaborar la información financiera. Análisis de informes y documentos generales para la elaboración de cuenta Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019. Análisis del Convenio de Apoyo Financiero 2019, respecto a los ingresos de los diferentes conceptos que lo integran contra el presupuesto del mismo año, resultando que las cifras son correctas. Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: DICTAMEN. Que los Estados Financieros e informes de la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, presentan fielmente en todos sus aspectos materiales la situación financiera y presupuestal, por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos pone a su consideración la aprobación de la Cuenta Pública anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019 por el Honorable Consejo Universitarios de esta máxima casa de estudios. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la cuenta pública 2019, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO OCHO del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, para tal efecto solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: En respuesta al oficio CU/039/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Alvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII, 19 fracciones I, IX y 28, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 49 del Estatuto Universitario, La comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del Dictamen para la autorización del presupuesto del ejercicio fiscal 2020, conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES. Como es del conocimiento del Consejo Universitario, la Universidad ha venido acumulando año tras año déficit presupuestal, lo que ha ocasionado un problema de estructura financiera. No obstante, cabe destacar que el Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán está llevando diversas gestiones en busca de recursos extraordinarios adicionales e indispensables para cubrir compromisos que permitan la operatividad de la institución del presente ejercicio. ALCAN-CE Y METODOLOGÍA. Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología. Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenio Rubio Cortés, Directora General de Administración y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Revisión y análisis del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 para el ejercicio fiscal de 2020. RESULTADOS Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO - El monto del presupuesto asignado a la UAEM para el ejercicio fiscal 2020, a través del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebraron el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública representada por el Dr. Francisco Luciano Concheiro Borquez, el Gobierno del Estado de Morelos representado por el Gobernador Constitucional, C. Cuauhtémoc Blanco Bravo y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, representada por el Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, resulta suficiente para llevar a cabo la operatividad de la Institución hasta el cierre del ejercicio. SEGUNDO - De acuerdo a lo pactado en el convenio, se aportará a la Universidad en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de \$ 1,898,092,764.00 (mil ochocientos noventa v ocho millones noventa v dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). De los cuales \$ 1,274,267,764 (mil doscientos setenta y cuatro

millones doscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), aportará la SEP y \$ 623,825,000.00 (seiscientos veintitrés millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) aportará el Ejecutivo Estatal. Es importante mencionar que éste último importe fue incrementado a un monte de \$ 700,026,000.00 (setecientos millones veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), según decreto número seiscientos sesenta y uno publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5777 2ª, de fecha 29 de enero del año en curso. Contando para este ejercicio fiscal con un total de \$ 1,974,293,764.00 (mil novecientos setenta y cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). TER-CERO – Lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2020 en el rubro de servicios personales, es por un importe total de \$ 2,236,698,774.00 (dos mil doscientos treinta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), integrado de la siguiente manera: NIVEL MEDIO \$ 278,671,005.00. NIVEL SUPERIOR \$ 807,947,711.00. CENTROS DE INVESTIGACIÓN \$ 339,086,884.00. GESTIÓN INSTITUCIONAL \$ 432,713,174.00. PENSIONES Y JUBILACIONES \$ 378,280,000.00. TOTAL \$2,236,698,774.00. CUARTO - Cabe mencionar que existen adeudos de ejercicios fiscales anteriores, mismos que estarán sujetos a disponibilidad presupuestal por la cantidad de: ADEFAS 2016 \$2,679,178.00. ADEFAS 2017 \$135,694,574.00. ADEFAS 2018 \$124,497,409.00. ADEFAS 2019 \$206,047,580.00. TOTAL ADEUDOS \$468,918,741.00.RECOMEN-DACIÓN. Esta Comisión de Hacienda propone que en cuanto exista la aportación de un recurso por parte de la Federación y el Estado, se continúe con el compromiso del proyecto de la creación de un fondo o fideicomiso con la finalidad de contar con los recursos para seguir atendiendo el pago de jubilaciones y pensiones de los trabajadores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. DICTAMEN Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias non han conferido, y dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, sugerimos que sea aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en virtud de que a la fecha la UAEM continúa trabajando con el presupuesto del ejercicio fiscal 2019. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos pone a su consideración la aprobación del presente Dictamen para la autorización del Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO** NÚMERO NUEVE del orden del día respecto de la solicitud de Autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2020 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para gastos de operación y capítulo 1000 (Servicios personales, jubilaciones y pensiones). Nuevamente para este punto el Presidente del Consejo solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: En respuesta al oficio CU/039/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, fracción III, 7° III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III y 58 del Estatuto Universitario, y en observancia al artículo primero del clasificador por fuentes de financiamiento, La Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del Dictamen para la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del subsidio federal ordinario 2020 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y la aplicación de los recursos provenientes del subsidio estatal para gastos de operación y capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) conforme a lo siguiente: OBJETIVO DE LA REVISIÓN. El análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuestos, sobre la justificación para aplicar la totalidad del subsidio ordinario federal del ejercicio 2020 al pago de servicios personales (capítulo 1000), así como la aplicación del subsidio estatal ordinario 2020 al capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) ALCANCE Y METODOLOGÍA Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología. Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. RESULTADOS Derivado del análisis a la revisión de los informes contable - financieros, se determina que para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles y de los que se tuviera un flujo de efectivo constantes y seguro, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ve en la necesidad de solicitar la autorización de aplicar el total de los recursos provenientes del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, el cual contiene las bases para la aportación de los recursos federales y estatales a la Universidad pactados para el ejercicio fiscal 2020. Por lo anterior esta Comisión de Hacienda Dictamina: DICTAMEN Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: Dadas las circunstancias financieras por las que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, y los motivos plasmados con anterioridad, se sugiere se autorice la aplicación de los recursos provenientes del subsidio federal ordinario 2020 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del subsidio estatal para la operación de gastos de operación y capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones). Al finalizar la presentación el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud de Autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2020 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para gastos de operación y capítulo 1000 (Servicios personales, jubilaciones y pensiones), mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y como PUNTO NÚMERO DIEZ presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de proyecto de Reglamento General de Vialidad y Estacionamiento de Vehículos para las Instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para tal efecto solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: Esta propuesta obedece a que en la última década, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos incrementó en un 50% su infraestructura física y en un 80% su matrícula siendo la institución en su tipo con el mayor nivel de crecimiento a nivel nacional en este último indicador; esto ha generado una mayor presencia de personas en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, lo que a su vez ha tenido como efecto colateral una gran y creciente presión sobre la sostenibilidad, capacidad y conservación en su vía pública y en las medidas de seguridad para los conductores y peatones que a diario visitan y circulan en las instalaciones universitarias; el vigente Reglamento General de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en las Instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once y publicado en el Órgano Informativo Universitario número sesenta y seis de fecha quince de febrero de dos mil doce no contempla diversos cambios experimentados en la operatividad y en la estructura organizacional de esta Máxima Casa de Estudios lo que ha generado que una cantidad importante de su articulado se encuentre obsoleto ante las nuevas realidades fácticas; por lo que en aras de procurar mayores niveles de seguridad jurídica para los operadores de la normativa y pertinencia en la regulación de la vialidad y estacionamientos de la institución se hace necesario generar el presente proyecto reglamentario que consta de cuarenta y tres artículos ordinarios y cinco transitorios, divididos en nueve capítulos debidamente armonizados y sistematizados. Cabe mencionar que en la elaboración de la presente propuesta se obtuvieron valiosas aportaciones de las dependencias administrativas de la Administración Central que actualmente se encargan de la prestación de los servicios de vialidad y estacionamientos al interior de las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo solicita a los Consejeros Universitarios, emitan su voto respecto del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de proyecto de Reglamento General de Vialidad y Estacionamiento de Vehículos para las Instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. mismo que se aprueba por unanimidad.

Continuando con el orden del día y como PUNTO NÚMERO ONCE el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de las observaciones al dictamen del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento General que establece las normas mínimas de las Salidas Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para tal efecto solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: Esta propuesta se presenta considerando Que la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos desde el año 2017 fue modificada, entre otras razones, para extinguir la Secretaría de la Rectoría. Así pues, durante el presente Rectorado, la Dirección de Protección y Asistencia ha venido prestando de facto asesoría a las unidades académicas, dependencias administrativas e Institutos sobre aspectos operativos de salidas académicas. En este sentido los Secretarios de los Consejos Directivos de los Institutos han realizado gestiones de salidas académicas sin que su figura se encuentre reconocida en el vigente Reglamento en la materia. Además existen diversos supuestos que se han suscitado durante la vigencia del Reglamento General que establece las Normas Mínimas de las Salidas Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que por su relevancia y frecuencia necesitan ser regulados con plena claridad y atinencia. Por lo que objetivo primordial del presente proyecto normativo es reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Reglamento General que establece las Normas Mínimas de las Salidas Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y, con ello, abonar a la actualización, pertinencia y certidumbre jurídica de la Legislación Universitaria. Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo solicita a los Consejeros Universitarios, emitan su voto respecto del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del dictamen del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento General que establece las normas mínimas de las Salidas Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. mismo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido y como PUNTO NÚMERO DOCE del orden del día, el Presidente del Consejo procede con el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para tal efecto solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: El objetivo del presente proyecto normativo es crear y establecer las bases de organización de un Comité de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que permita establecer prácticas y controles para una mejor y más eficiente planeación, implementación, control y evaluación de todas las acciones, políticas, y procedimientos institucionales donde se encuentren involucrados el uso de medios y sistemas informáticos, la creación y operación de su Comité de Tecnologías de la Información y la Comunicación, permitirá a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos sumarse a una tendencia adoptada por diversas instituciones públicas y privadas que han obtenido, en varios casos, experiencias exitosas en la mejora de los procesos y gestión en dicha materia. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y se solicita modificar el plazo establecido en su Quinto Transitorio, para que sea presentado en la primera sesión ordinaria del año 2021, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO TRECE del orden del día, el Presidente del Consejo continua con el desahogo del punto relacionado con el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: El objetivo del presente provecto normativo es crear y establecer las bases de organización de un Comité de Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que coadyuve en la resolución y análisis de los procedimientos que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie con el fin de colaborar en el establecimiento de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental acorde a lo previsto en el marco legal aplicable en los acervos y documentación de sus Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas, a efecto de atender Lo establecido en La Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de junio de dos mil dieciocho, misma que entro en vigor el quince de junio de dos mil diecinueve, en el que se señala que los sujetos obligados entre los cuales se encuentra la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, deberán conformar un grupo interdisciplinario, que coadyuve en la valoración documental. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo solicita la votación el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo procede con el PUNTO NÚMERO CATORCE del orden del día en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del decreto por el que se reforma el acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para tal efecto nuevamente concede el uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: Que esta propuesta tiene por objetivo principal modificar el artículo 4°. el que se establece la integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles, armonizándolo a los cargos actuales de acuerdo a la nueva estructura organizacional, así como el artículo 1º y 2º. En el que se propone modificar el nombre del Comité por Comité de Bienes va que en este se contemplan los bienes muebles e inmuebles. Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del decreto por el que se reforma el acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido y como PUNTO NÚMERO QUIN-CE del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la presentación del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, relativo a los Lineamientos Generales de Control, Vigilancia y Recuperación de las Cuentas y Créditos por Cobrar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, nuevamente concede el uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente

de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: Se entiende por cuentas por cobrar, todos aquellos derechos adquiridos por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que otorgan la facultad de exigir a los suscriptores de créditos y deudores, el pago de la deuda adquirida con independencia de cual fuese el motivo o la causa del préstamo o adeudo. Incluyendo, deudores diversos, préstamos otorgados, fondo revolvente, financiamiento comercial y variaciones en la nómina y son aplicables a los trabajadores en activo de la Universidad, así como aquellos que por cualquier causa dejaron de laborar para la Institución. Su observancia resulta obligatoria en las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas de la UAEM. Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, relativo a los Lineamientos Generales de Control, Vigilancia y Recuperación de las Cuentas y Créditos por Cobrar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO DIECISÉIS del orden del día el Presidente del Consejo procede con el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para lo cual concede el uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: Considerando, que desde el primero de enero de dos mil diez, el Estatuto Universitario en vigor contempla en sus artículos 158 y 159 establecen las bases del régimen de responsabilidades académicas universitarias, para aplicarse, en su caso, al personal directivo, académico, administrativo y alumnos mediante un sistema conformado en primera instancia por el Consejo Técnico de la unidad académica de procedencia presunto infractor y, en segunda instancia, en caso de impugnación por el Consejo Universitario; además el referido sistema de responsabili-

dades académicas universitarias no se encuentra actualizado en el Reglamento de Titulación Profesional para analizar, resolver y, en su caso, sancionar los casos donde se acredite la comisión de plagio por los egresados de la institución; de igual manera el articulado del Reglamento de Titulación Profesional no contempla el supuesto de expedición de constancias y títulos post mortem, que se actualiza cuando alguna persona egresada de un plan de estudios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fallece en el periodo que abarca desde la fecha en que se aprueba la totalidad de créditos curriculares correspondientes y hasta antes del momento en que tal individuo debe presentar la evaluación profesional al efecto conducente. Finalmente el presente proyecto normativo procura subsanar las situaciones precedentemente referida y con ello abonar a los principios de respeto a la dignidad de la persona humana como pilar fundamental de los derechos humanos y a los principios de certidumbre y seguridad jurídicas. Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que se aprueba por unanimidad.

COMO PUNTO NÚMERO DIECISIETE el

Presidente del Consejo procede con el desahogo del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado, nuevamente concede el uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: el objetivo del presente proyecto normativo es generar un nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado que permita a nuestra Máxima Casa de Estudios responder a las necesidades actuales y futuras del entorno y su contenido es fruto del trabajo conjunto de las Comisiones Académicas y de Legislación Universitaria del Consejo Universitario realizado durante un sexenio comprendido de dos mil quince a dos mil veinte, ya que el vigente Reglamento General de Estudios de Posgrado publicado en el Órgano Informativo Universitario número 35 de fecha primero de diciembre de dos mil cinco si bien ha tenido algunas reformas, las mismas no han resultado suficientes para que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos cuente con un ordenamiento reglamentario que se encuentre armonizado a las tendencias internacionales y a las políticas y directrices en la materia de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos. Que el presente ordenamiento se compone de noventa y tres artículos ordinarios y cuatro transitorios. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios exponen sus comentarios y dudas respecto a esta propuesta de nuevo Reglamento ya que manifiestan que no fueron tomadas en cuenta las propuestas que se hicieron llegar con anticipación, aunado a esto mencionan que el documento tiene algunas imprecisiones y errores de forma. Al término de las intervenciones, el Abogado General comenta que al tratarse de correcciones de estilo y no sustanciales, no existe problema en aprobarlo así, y posteriormente corregirlas previa a su notificación y publicación. El Secretario Académico precisa que con la aprobación de este nuevo reglamento se busca el beneficio de los estudiantes. Al término de las intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado, mismo que se aprueba por mayoría.

COMO PUNTO NÚMERO DIECIOCHO el

Presidente del Consejo procede con el desahogo del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto de la Ampliación de la convocatoria para la reforma integral al Estatuto Universitario, una vez más, solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: que esta solicitud obedece a la actualización de las fechas en virtud de los sucesos a lo que nos hemos enfrentado como Institución derivado de la Pandemia provocada por el VI-

RUS SARS-Co2 (COVID-19). Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto de la Ampliación de la convocatoria para la reforma integral al Estatuto Universitario, mismo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido y como PUNTO NÚMERO DIE-CINUEVE del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la presentación del Dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del proyecto normativo por el que se reforman diversos artículos del Estatuto Universitario, para lo cual nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos continúa presentando una situación financieramente apremiante que le genera la necesidad de tomar medidas de austeridad y optimización de recursos institucionales como lo es la compactación de su estructura organizacional, para tal efecto, se pondera pertinente solicitar al Consejo Universitario la autorización de las siguientes reformas al Estatuto Universitario: Se reforma el artículo 2º fracción XXII del Estatuto Universitario para quedar como sigue: "... XXII.- Subsede. – Es la entidad que se encarga de la administración desconcentrada de programas académicos y planes de estudios, bajo la estructura y mando subordinado de la Unidad Académica que designe la persona titular de la Rectoria" Se reforma el artículo 20 del Estatuto Universitario para quedar como sigue: "... ARTÍCULO 20.- DE LAS SUBSEDES DE LA UNI-VERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MO-RELOS. Las Subsedes se encuentran constituidas por los trabajadores académicos y administrativos necesarios y el alumnado conducente, se regirá por una persona titular de una Coordinación adscrita y subordinada a la Unidad Académica que designe la persona titular de la Rectoría y que tendrá bajo su responsabilidad el control escolar de las mismas. Su estructura administrativa se integrará por el demás personal de apoyo que resulte pertinente v acorde a la disponibilidad presupuestal de la institución." Se decreta el reagrupamiento, transformación y adscripción en Subsedes de las siguientes Unidades Académicas: La Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán se transforma en la Subsede Tetela del Volcán quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla; La Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo se transforma en la Subsede Tepalcingo quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec; La Escuela de Estudios Superiores de Axochiapan se transforma en la Subsede Axochiapan quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec. La Escuela de Estudios Superiores de Miacatlán se transforma en la Subsede Miacatlán quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec; La Escuela de Estudios Superiores de Tetecala se transforma en la Subsede Tetecala quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, y La Escuela de Estudios Superiores de Totolapan se transforma en la Subsede Totolapan quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan; Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del proyecto normativo por el que se reforman diversos artículos del Estatuto Universitario, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO VEINTE del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura como Ingeniero en Producción Vegetal, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc. Para lo cual concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en sesión de fecha 25 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Agropecuarias, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura como Ingeniero en Producción Vegetal. Con Fundamento en el Artículo 4, fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Agropecuarias, acordaron

aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del Plan de Estudios 2008 de la Licenciatura como Ingeniero en Producción Vegetal, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2020, en la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc. Quedando salvaguardados todos los derechos de los estudiantes vigentes de acuerdo al Plan de Estudios 2008, hasta su egreso de dicho plan. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al concluir las intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la solicitud de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2008 de la Licenciatura como Ingeniero en Producción Vegetal, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, misma que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO VEINTIUNO del orden del día el Presidente del Consejo procede con la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de Ingeniería en Fitosanitaria, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc. Para lo cual concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en sesión de fecha 25 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Agropecuarias, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de Ingeniería en Fitosanitaria, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc. Con Fundamento en el Artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interior de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Agropecuarias, acordaron aprobar por unanimidad, que la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2008 de la Ingeniería en Fitosanitaria, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2020 en la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, quedando salvaguardado todos los derechos de los estudiantes vigentes de acuerdo al plan de estudios 2008 hasta su egreso en dicho plan. La comisión académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario.

Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la solicitud de reestructuración curricular del Plan de Estudios 2008 de la Ingeniería en Fitosanitaria, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2020 en la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, misma que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo presenta como PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS del orden del día, la solicitud de Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología Plan 2017, que se imparte en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec (Subsede Miacatlán) y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec (subsede Tepalcingo). . Para lo cual nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en sesión de fecha 24 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento, en la que se analizó la propuesta de modificación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología Plan 2017, que se imparte en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec (Subsede Miacatlán) y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec (subsede Tepalcingo). Con Fundamento en el Artículo 4, fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento acordaron aprobar por unanimidad, que la propuesta de modificación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología Plan 2017, vigente que se imparte en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec (Subsede Miacatlán) y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec (subsede Tepalcingo) para su implementación con efectos retroactivos y aplicables para todas las generaciones vigentes. La comisión académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura

en Psicología Plan 2017, vigente que se imparte en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec (Subsede Miacatlán) y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec (subsede Tepalcingo) para su implementación con efectos retroactivos y aplicables para todas las generaciones vigentes, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Psicología, por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en sesión de fecha 19 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Psicología. Con Fundamento en el Artículo 4, fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanas y del Comportamiento acordaron aprobar por mayoría de votos la reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Psicología, y su implementación a partir de la generación de agosto 2020. La Comisión académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Psicología, mismo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido y como PUNTO NÚMERO VEIN-TICUATRO del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Psicología presentado por el Centro de Investigación Transdisiciplinar en Psicología, por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *en sesión de fecha 19 de*

junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Psicología. Con Fundamento en el Artículo 4, fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Humanas y del Comportamiento acordaron aprobar por mayoría de votos la reestructuración curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Psicología, y su implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario sea aplicable a las generaciones 2019 y 2020. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Psicología y su implementación a partir de su aprobación por el Consejo Universitario sea aplicable a las generaciones 2019 y 2020, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo como PUNTO NÚME-RO VEINTICINCO del orden del día, presenta la modificación en los requisitos de ingreso del Plan de Estudios de la Maestría en Biotecnología, presentado por el Centro de Investigación en Biotecnología, por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en sesión de fecha 26 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Naturales, en la que se analizó la propuesta de modificación en los requisitos de ingreso del Plan de Estudios de la Maestría en Biotecnología. Con Fundamento en el Artículo 4, fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Naturales, acordaron aprobar por unanimidad, la modificación en los requisitos de ingreso del Plan de Estudios de la Maestría en Biotecnología y se solicita su implementación a partir de la generación de ingreso del segundo semestre lectivo de 2020. La comisión académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, con vigencia a partir de su aprobación. Al

finalizar la lectura, y al no haber intervenciones el Presidente Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación en los requisitos de ingreso del Plan de Estudios de la Maestría en Biotecnología, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo como PUNTO NÚME-RO VEINTISÉIS del orden del día, presenta la modificación en los requisitos de ingreso del Plan de Estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, presentado por el Centro de Investigaciones Biológicas, por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en sesión de fecha 26 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Naturales, en la que se analizó la propuesta de modificación en los requisitos de ingreso del Plan de Estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales. Con Fundamento en el Artículo 4, fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Naturales, acordaron aprobar por unanimidad, la modificación en los requisitos de ingreso del Plan de Estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales y se solicita su implementación a partir de la generación de ingreso del primer semestre lectivo de 2021. La comisión académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones el Presidente Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación en los requisitos de ingreso del Plan de Estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, mismo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido y COMO PUNTO NÚMERO VEINTISIETE del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Biología, presentada por la Facultad de Ciencias Biológicas y la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero. Por lo que de nueva cuenta concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de

Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en sesión de fecha 17 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Naturales en la que se analizó la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Biología, presentada por la Facultad de Ciencias Biológicas y la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero. Con Fundamento en el Artículo 4, fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Naturales. acordaron aprobar por unanimidad, modificar el acuerdo anterior y presentarlo de la siguiente manera ante el Consejo Universitario. La Facultad de Ciencias Biológicas y la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero presentaron la propuesta de modificación curricular del plan de Estudios de la Licenciatura en Biología. Se acordó por unanimidad la aprobación para que el acuerdo No. 14, publicado en el periódico oficial Adolfo Menéndez Samará No. 112, aplique con efectos retroactivos a todos los estudiantes que tengan vigentes sus derechos en el plan de estudios 2015 de la Licenciatura en Biología. Asimismo, para que a partir del semestre agostodiciembre 2020, las unidades de aprendizaje que se presentan a continuación se cursen de manera obligatoria en el orden secuencial curricular (sin que implique seriación), en segundo semestre: Primeros auxilios, en tercer semestre: Principio y manejo de instrumentos básico; y en cuarto semestre: Principio y manejo de instrumentos avanzado. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno, la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Biología, presentada por la Facultad de Ciencias Biológicas y la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, mismo que se aprueba por unanimidad.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la presentación de la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Escuela de Estudios Superiores de Jicarero. por lo que de nueva cuenta concede el uso de la pa-

labra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en pasado 18 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, presentada por la Escuela de Estudios superiores de Jicarero. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios en Nutrición para su implementación en el semestre agosto 2020 con efectos retroactivos a partir de la generación agosto 2018, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de los alumnos activos para que puedan realizar sus trámites correspondientes y concluir sus estudios en la Escuela de Estudios superiores de Jicarero. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Escuela de Estudios Superiores de Jicarero, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE del orden del día el Presidente del Consejo procede con el desahogo de la propuesta propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, presentada por la Escuela de Estudios superiores de Jonacatepec, (subsede Axochiapan). De nueva cuenta y para tal efecto concede de nuevo la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en sesión de fecha E 18 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licen-

ciatura en Nutrición, presentada por la Escuela de Estudios superiores de Jonacatepec (subsede Axochiapan). Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios en Nutrición para su implementación en el semestre agosto 2020 con efectos retroactivos a partir de la generación agosto 2018, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de los alumnos activos para que puedan realizar sus trámites correspondientes y concluir sus estudios en la Escuela de Estudios superiores de Jonacatepec (subsede Axochiapan). La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, presentada por la Escuela de Estudios superiores de Jonacatepec (subsede Axochiapan), mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del PUNTO NÚMERO TREINTA del orden el día, en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, presentada por la Escuela de Estudios superiores de Atlatlahucan (subsede Totolapan). De nueva cuenta y para tal efecto concede de nuevo la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: en sesión de fecha 18 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, presentada por la Escuela de Estudios superiores de Atlatlahucan (subsede Totolapan). Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios en Nutrición para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2020 en la Escuela de Estudios superiores de Atlatlahucan, (subsede Totolapan). La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular por operatividad del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, presentada por la Escuela de Estudios superiores de Atlatlahucan (subsede Totolapan), misma que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido y continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina, por lo que nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: el día 18 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, acordaron aprobar por unanimidad, que la reestructuración curricular del plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia es procedente para su presentación y en su caso aprobación por el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la reestructuración curricular del plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, mismo que se aprueba por unanimidad.

Dando continuidad al orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS** en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas, presentada por la Facultad de Medicina. . Por lo cual, nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 18 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas, presentada por la Facultad de Medicina. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, acordaron aprobar por unanimidad, que la reestructuración del plan de estudios de la Especialidad en urgencia Médicas es procedente para su presentación y en su caso aprobación por el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas, presentada por la Facultad de Medicina, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRÉS del orden del día, en el que se contempla la propuesta DE Apertura por sustitución del programa educativo de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas, del plan de estudios 2018, adscrita a la Facultad de Contaduría, Administración e Informática (FCAel), para que se implemente en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, a partir de la generación de ingreso del segundo semestre lectivo de 2020. para tal efecto y de nueva cuenta solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 23 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de Apertura por sustitución del programa educativo de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas, del plan de estudios 2018, adscrita a la Facultad de Contaduría, Administración e Informática (FCAel), para que se implemente en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, a partir de la generación de ingreso del segundo semestre lectivo de 2020, Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo: Apertura por sustitución del programa educativo de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas, del plan de estudios 2018, adscrita a la Facultad de Contaduría, Administración e Informática (FCAel), para que se implemente en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, a partir de la generación de ingreso del segundo semestre lectivo de 2020. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta de Apertura por sustitución del programa educativo de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas, del plan de estudios 2018, adscrita a la Facultad de Contaduría, Administración e Informática (FCAel), para que se implemente en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, a partir de la generación de ingreso del segundo semestre lectivo de 2020, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO TREINTA Y CUA-TRO del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la solicitud de reestructuración curricular operativa del plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec.. De nueva cuenta solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 23 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular operativa del plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad los siguientes acuerdos: Reestructuración curricular operativa del plan de estudios 2018 de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas, para su implementación a las generaciones que ingresen, a partir del segundo semestre lectivo de 2020, en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta Reestructuración curricular operativa del plan de estudios 2018 de la Licenciatura en Administración y Políticas Públicas, para su implementación a las generaciones que ingresen, a partir del segundo semestre lectivo de 2020, en la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec con vigencia a partir de su aprobación, mismo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido y como PUNTO NÚMERO TREIN-TAY CINCO del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la solicitud de cancelación de los programas educativos de la Licenciatura en Contador Público plan 2004 y de la Licenciatura en Administración ambas modalidad presencial. De nueva cuenta solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 23 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la cancelación de los programas educativos de la Licenciatura en Contador Público 2004 y de la Licenciatura en Administración, ambas en modalidad presencial, presentada por la Facultad de Contaduría, Administración e Informática. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad la cancelación del plan de estudios 2004 de la Licenciatura en Contador Público y Licenciatura en Administración 2004, ambas en modalidad presencial, de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, salvaguardando los derechos para titularse de los ex alumnos y egresados que cuenten a la fecha de la sesión del próximo Consejo Universitario, con todos los requisitos incluyendo los de permanencia y egreso, aunque estos últimos dos, sean extemporáneos, de manera documentalmente comprobable, que el plan de estudios y la normatividad vigente establecen para la obtención del certifica do de estudios. Las personas interesadas que se encuentren con adeudos financieros a la UAEM obligatoriamente deberán cubrirlos en su totalidad previamente a la realización de las referidas gestiones. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la cancelación del plan de estudios 2004 de la Licenciatura en Contador Público y Licenciatura en Administración 2004, ambas en modalidad presencial, de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y como PUNTO NÚMERO TREINTA Y SÉIS presenta la propuesta de la cancelación del plan de estudios 2004 de la Licenciatura en Contador Público y Licenciatura en Administración 2004, ambas en modalidad presencial, de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan,. nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 23 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la cancelación de los programas educativos de la Licenciatura en Contador Público y de la Licenciatura en Administración, ambas en modalidad presencial presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad la cancelación del plan de estudios 2004 de la Licenciatura en Contador Público y Licenciatura en Administración 2004, ambas en modalidad presencial, de la Escuela de Estudios superiores de Atlatlahucan, salvaguardando los derechos para titularse de los ex alumnos y egresados que cuenten a la fecha de la sesión del próximo Consejo Universitario, con todos los requisitos, incluyendo los de permanencia y egreso, aunque estos últimos dos, sean extemporáneos, de manera documentalmente comprobable, que el plan de estudios y la normatividad vigente establecen para la obtención del certificado de estudios. Las personas interesadas que se encuentren con adeudos financieros a la UAEM obligatoriamente deberán cubrirlos en su totalidad previamente a la realización de las referidas gestiones. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta de la cancelación del plan de estudios 2004 de la Licenciatura en Contador Público y Licenciatura en Administración 2004, ambas en modalidad presencial, de la Escuela de Estudios superiores de Atlatlahucan, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO TREINTA Y SIETE, del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de modificación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Contado Público 2013, de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan. Para tal efecto y de nueva cuenta concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 23 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Contador Público 2013, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad que el acuerdo No. 20, publicado en el periódico oficial Adolfo Menéndez Samará No. 107, aplique con efectos retroactivos a todos los estudiantes que tengan vigentes sus derechos en el plan de estudios 2013 de la Licenciatura en Contador Público de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Contador Público 2013, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo como PUNTO NÚ-MERO TREINTA Y OCHO del orden del día, presenta la propuesta de la modificación curricular del plan de estudios 2009 de la Licenciatura en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec, la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec y la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, para tal efecto concede de nueva cuenta el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 23 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la modificación curricular del plan de estudios 2009 de la Licenciatura en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec, la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec y la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad, la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios 2009 de la Licenciatura En Derecho para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2020 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así como en las Escuelas de Estudios superiores de Yautepec, Atlatlahucan, Mazatepec y Jojutla. Quedando salvaguardados todos los derechos de los estudiantes vigentes de acuerdo al plan de estudios 2009, hasta su egreso en dicho plan. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios 2009 de la Licenciatura En Derecho para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2020 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así como en las Escuelas de Estudios superiores de Yautepec, Atlatlahucan, Mazatepec y Jojutla, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Optimización y Cómputo Aplicado, presentada por la Facultad de Contaduría Administración e Informática. Para tal efecto concede de nueva cuenta el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 23 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Optimización y Cómputo Aplicado, presentada por la Facultad de Contaduría Administración e Informática. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Optimización y Cómputo Aplicado y se solicita su implementación a partir de la generación de ingreso del segundo semestre lectivo de 2020. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración

curricular del plan de estudios de la Maestría en Optimización y Cómputo Aplicado, presentada por la Facultad de Contaduría Administración e Informática, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo procede con el deshago del PUNTO NÚMERO CUARENTA del orden del día en el que se contempla la propuesta de la modificación curricular del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales, presentada por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. para tal efecto y de nueva cuenta concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 23 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la modificación curricular del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales, presentada por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad la modificación curricular del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales y su implementación a partir de la generación de ingreso del segundo semestre lectivo de 2020 y se hace extensivo en beneficio de los estudiantes de la generaciones 2016 y 2019. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta modificación curricular del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales, presentada por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, misma que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO CUARENTA Y UNO del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral, presentada por la Escuela de Teatro, Danza y Música, nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las

Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 23 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Artes, cultura y Diseño, en la que se analizó la propuesta del nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral, presentada por la Escuela de Teatro, Danza y Música. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Artes, Cultura y Diseño, acordaron aprobar por unanimidad el diseño curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral en sustitución del plan de estudios de Teatro, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir del semestre agosto 2020 en la Escuela de Teatro, Danza y Música. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. El Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta del nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral, presentada por la Escuela de Teatro, Danza y Música, misma que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido y como PUNTO NÚMERO CUA-RENTA Y DOS del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, (subsede Tepalcingo). De nueva cuenta el Presidente del Consejo concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 25 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, en la que se analizó la propuesta de modificación curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía, presentada por la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec (subsede Tepalcingo). Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, acordaron aprobar por unanimidad la modificación curricular al plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía,

vigente en la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec (subsede Tepalcingo), para su implementación con efectos retroactivos y aplicables a todas las generaciones. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura del dictamen, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la modificación curricular al plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía, vigente en la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec (subsede Tepalcingo), mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del PUNTO NÚMERO CUARENTA Y TRES del orden del día, en el que se contempla la propuesta de modificación de los requisitos de ingreso a la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, presentada por el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario. De nueva cuenta el Presidente del Consejo concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 25 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, en la que se analizó la propuesta de modificación de los requisitos de ingreso a la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, presentada por el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación y Humanidades, acordaron aprobar por unanimidad la modificación de los requisitos de ingreso a la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior y se solicita su implementación a partir del ingreso de la generación 2021. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura del dictamen, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación de los requisitos de ingreso a la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, presentada por el Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo

Universitario, mismo que se aprueba por unanimidad.

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del PUNTO NÚ-MERO CUARENTA Y CUATRO, en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería y Ciencias aplicadas, presentada por el Instituto de Ciencias Básicas y Aplicadas. De nueva cuenta el Presidente del Consejo concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Que el día 19 de junio del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Básicas e Ingeniería, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería y Ciencias aplicadas, presentada por el Instituto de Ciencias Básicas y Aplicadas. Con fundamento en el artículo 4, fracción I y II del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Básicas e Ingeniería, acordaron aprobar por unanimidad de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería y Ciencias Aplicadas y se solicita su implementación inmediata posterior a su aprobación por el consejo Universitario y se hace extensivo en beneficio de los estudiantes del plan de estudios 2016. Al finalizar la lectura del dictamen, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería y Ciencias aplicadas, presentada por el Instituto de Ciencias Básicas y Aplicadas, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo continúa con el orden del día y procede con el desahogo del PUNTO NÚ-MERO CUARENTA Y CINCO del orden del día en el que se contempla la elección de un integrante de la Junta de Gobierno, por lo que comenta que de acuerdo a la documentación enviada por parte de la Junta de Gobierno, se presenta la terna integrada por la Dra. Georgina Izquierdo, Dr. Marco Antonio Petriz Mayen y Mtro. Luis Iván Ruiz Flores y solicita llevar a cabo la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: Dra.

Georgina Izquierdo Montalvo 87 votos; Dr. Marco Antonio Petriz Mayen 15 votos; y Mtro. Luis Iván Ruiz Flores 02 votos a favor, por lo que se declara integrante de la Junta de Gobierno a la Dra. Georgina Izquierdo Montalvo, por el periodo de tres años.

Como PUNTO NÚMERO CUARENTA Y SEIS del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la elección de Director de la Escuela Preparatoria número tres, Cuautla, e informa que de acuerdo a la documentación recibida por parte del Colegio Electoral, se presenta la solicitud de Ratificación de la Mtra. María Eugenia Luján Ramírez, por lo que solicita llevar a cabo la votación correspondiente arrojándose los siguientes resultados: 109 votos a favor, 02 abstenciones y votos nulos, por lo que se declara Directora de la Escuela Preparatoria número tres, Cuautla, a la Mtra. María Eugenia Lujan Ramírez, por un periodo de tres años.

Acto seguido el Presidente del Consejo continúa con el orden del día y procede con el **PUNTO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** en el que se contempla la elección de Director de la Facultad de Diseño, para lo cual comenta que de acuerdo a la documentación enviada por parte del Colegio Electoral de la Facultad, se solicita la Ratificación de la Dra. Lorena Noyola Piña Acto seguido solicita a los Consejeros Universitarios llevar a cabo la votación correspondiente, de la cual se desprenden los siguientes resultados: 104 votos a favor; 04 votos en contra y 01 abstención. Por lo que se declara Directora de la Facultad de Diseño a la Dra. Lorena Noyola Piña, por el periodo de tres **años.**

El Presidente del Consejo continúa con el orden del día y procede con el PUNTO NÚMERO CUA-RENTA Y OCHO en el que se contempla la elección de Director del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas. Y comenta al Pleno que de acuerdo a la documentación recibida por parte del Colegio Electoral se presenta como candidato único al Dr. Juan Carlos González González y procede con la votación correspondiente arrojándose los siguientes resultados: 100 votos a favor, 08 votos en contra, 04 abstenciones, 02 votos nulos por lo que se declara Director del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas, al Dr. Juan Carlos González González, por el periodo de tres años.

Como PUNTO NÚMERO CUARENTA Y NUE-VE del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la elección de Director del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, para lo cual informa que se de acuerdo a la documentación recibida por parte del Colegio Electoral, se presenta como candidata única a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor por lo que se procede con la votación correspondiente arrojándose los siguientes resultados: 106 votos a favor; 04 votos en contra, 02 Abstenciones, por lo que se declara Directora del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, por el periodo de tres años.

El Presidente del Consejo continúa con el orden del día y procede con el PUNTO NÚMERO CIN-CUENTA en el que se contempla la reconformación de las Comisiones del Consejo Universitario, por lo que al respecto el Presidente de la Federación de Estudiantes (FEUM) en uso de la palabra solicita que las vacantes de los alumnos se queden pendientes hasta en tanto tengan más gourum de alumnos acreditados. Propuesta que se aprueba por unanimidad. Acto seguido el Presidente del Consejo solicita al Mtro. Jesús Eduardo Licea Resendiz Director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su calidad de Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores Consejeros Universitarios emita sus propuestas ya en uso de la palabra propone: para la Comisión de Seguridad y Asistencia a la Dra. Lorena Noyola Pina, Directora de la Facultad de Diseño; para la Comisión de Legislación Universitaria propone a la Dra. Viridiana Aydee León Hernández, Encargada de despacho de la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas; para la Comisión de Gestión Ambiental, propone a la Dra. Michelle Monterrosas Brisson, Directora de la Facultad de Ciencias Biológicas; propuestas que se aprueban por unanimidad. Enseguida, el Presidente del Consejo solicita al Dr. Ricardo Tapia Vega, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Ejecutivo del Colegio de Consejeros Académicos emita su propuesta para la vacante de la Comisión de Honor y Justicia, ya en uso de la palabra propone a la Mtra. Beatriz Arias Atayde, Consejera Universitaria Académica del ICE, propuesta que se aprueba por unanimidad y para la Comisión de Legislación Universitaria, propone al Lic. José Luis Galarza Espino. Propuestas que se aprueban por unanimidad.

El Presidente del Consejo procede con el PUN-TO NÚMERO CINCUENTA Y UNO contemplado en el orden del día en que se presentan los ASUNTOS GENERALES. Para el desahogo de este punto solicita a la Secretaria del Consejo dar lectura al comunicado emitido con fecha 17 de septiembre del 2020. A LA COMUNIDAD UNIVER-SITARIA A LOS INTEGRANTES DE LA LIV LE-GISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. La UAEM es un organismo público del Estado de Morelos cuya autonomía deriva de un acto legislativo emitido por el Congreso del Estado de Morelos, en esa virtud tiene la plena libertad de gobernarse a sí misma y en consecuencia asignar los órganos de gobierno necesarios para el cumplimiento de sus fines. La Ley Orgánica expedida por el Congreso del Estado de Morelos, define los órganos de gobierno universitarios. A través de su artículo 22, fracción IV, faculta a la Junta de Gobierno de la UAEM para designar y remover libremente al titular del órgano interno de control. La Universidad es y será garante de la fiscalización y el manejo responsable de los recursos públicos con los que opera. De manera que el Consejo Universitario ha dispuesto medidas contundentes, eficaces e inmediatas para revisar, controlar y transparentar el ejercicio del gasto. Así, la UAEM conceptualiza su autonomía como una garantía institucional que le permite la libre discusión de las ideas y el cumplimiento del servicio público educativo sin injerencias externas. En ese contexto, y ante el análisis legislativo anunciado en el orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Política de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, solicitamos respetuosamente a los diputados integrantes de la LIV Legislatura, para que en el ámbito de su competencia, reconsideren el punto 7 "Análisis de las propuestas de designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos", (7.5: Universidad Autónoma del Estado de Morelos) y establecer el diálogo con la comunidad universitaria como hasta la fecha ha venido sucediendo. Atentamente. Por una humanidad culta. DR. GUSTAVO URQUIZA BEL-TRÁN, RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Siendo las quince horas con treinta y cinco minutos y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión ordinaria de Consejo Universitario, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

Ciudad Universitaria; 27 de marzo de 2020.

CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSI-TARIO DE LA UNIVERSIIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

En respuesta al oficio CU/036/2020 de fecha 13 de MARZO de 2020 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°y 5°, fracción III y V, 7° III, 13, 15 fracción VI y 17 fracción I, 18,19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículos 26, 42 fracción II, 43, 44 fracción III, 49 y 58 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación de la Cuenta Pública dictaminada correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019 conforme a lo dictaminado por los auditores externos.

OBJETIVOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y DEVENGADO DEL EJERICICIO 2019.

Los objetivos de la revisión consistieron en dar certeza:

1.- Que la información de la Cuenta Pública Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019 conforme a lo dictaminado por los auditores externos poseen los atributos de confiabilidad e integridad. Lo cual se cumple, ya que ésta fue entregada a la Junta de gobierno el día 17 de marzo del ejercicio 2020.

Asimismo, se entregó el día 23 de marzo del presente año a la dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y a la Coordinación de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos, para su revisión y aprobación

2.- La firma de auditores externos Deghosa Internacional Consultores, S.C. emitió su opinión favorable sin salvedades, a los Estados e informes Financieros Contables Presupuestarios y Programáticos del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en donde en el segundo párrafo de la página 1 de su dictamen, a la letra dice: "En nuestra opinión los Estados e Informes Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos adjuntos, presentan fielmente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos". Dando confiabilidad de que la Cuenta Pública Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019, se encuentran debidamente integrados y la información financiera fue revisada y analizada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son consistentes con las Normas Internacionales de Auditoría de la Organización Internacional de las Entidades fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) y con los principios fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del sistema Nacional de Fiscalización.

3.- Podemos concluir que la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado correspondiente al ejercicio 2019, se encuentra de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se establecen en la ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Normas y Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados financieros Básicos del ente Público y características de sus Notas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) y demás requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

En la revisión de la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestreos y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología.

- Reuniones de trabajo con la Firma Deghosa Internacional Consultores, S.C. y con el C.P.C. Sergio Arreola Garza en su carácter de Administrador Único.
- Reuniones de trabajo con funcionarios y empleados de las áreas encargadas de elaborar la información financiera.
- Análisis de informes y documentos generales para la elaboración de cuenta Anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019.
- Análisis del Convenio de Apoyo Financiero 2019, respecto a los ingresos de los diferentes conceptos que lo integran contra el presupuesto del mismo año, resultando que las cifras son correctas.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

DICTAMEN.

Que los Estados Financieros e informes de la Cuenta Pública y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, presentan fielmente en todos sus aspectos materiales la situación financiera y presupuestal, por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos pone a su consideración la aprobación de la Cuenta Pública anual y el presupuesto ejercido y devengado del ejercicio 2019 por el Honorable Consejo Universitarios de esta máxima casa de estudios.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA.

Ciudad Universitaria; 4 de septiembre de 2020.

CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

En respuesta al oficio CU/039/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los ar-

tículos15 fracciones VI y VII, 19 fracciones I, IX y 28, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 49 del Estatuto Universitario, La comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del Dictamen para la autorización del presupuesto del ejercicio fiscal 2020, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Como es del conocimiento del Consejo Universitario, la Universidad ha venido acumulando año tras año déficit presupuestal, lo que ha ocasionado un problema de estructura financiera. No obstante, cabe destacar que el Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán está llevando diversas gestiones en busca de recursos extraordinarios adicionales e indispensables para cubrir compromisos que permitan la operatividad de la institución del presente ejercicio.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología.

- Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo Universitario
- Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenio Rubio Cortés, Directora General de Administración y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos.
- Revisión y análisis del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 para el ejercicio fiscal de 2020.

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

PRIMERO – El monto del presupuesto asignado a la UAEM para el ejercicio fiscal 2020, a través del anexo de ejecución al convenio marco de co-

laboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebraron el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública representada por el Dr. Francisco Luciano Concheiro Borquez, el Gobierno del Estado de Morelos representado por el Gobernador Constitucional, C. Cuauhtémoc Blanco Bravo y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, representada por el Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, resulta suficiente para llevar a cabo la operatividad de la Institución hasta el cierre del ejercicio.

SEGUNDO - De acuerdo a lo pactado en el convenio, se aportará a la Universidad en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de \$ 1,898,092,764.00 (mil ochocientos noventa y ocho millones noventa y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). De los cuales \$ 1,274,267,764 (mil doscientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), aportará la SEP y \$ 623,825,000.00 (seiscientos veintitrés millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) aportará el Ejecutivo Estatal. Es importante mencionar que éste último importe fue incrementado a un monto de \$ 700,026,000.00 (setecientos millones veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), según decreto número seiscientos sesenta y uno publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5777 2ª, de fecha 29 de enero del año en curso. Contando para este ejercicio fiscal con un total de \$ 1,974,293,764.00 (mil novecientos setenta y cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

TERCERO – Lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2020 en el rubro de servicios personales, es por un importe total de \$ 2,236,698,774.00 (dos mil doscientos treinta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), integrado de la siguiente manera:

NIVEL MEDIO	\$ 278,671,005.00.
NIVEL SUPERIOR	\$ 807,947,711.00.
CENTROS DE INVESTIGACIÓN	\$ 339,086,884.00.
GESTIÓN INSTITUCIONAL	\$ 432,713,174.00.

PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 378,280,000.00.
TOTAL	\$2,236,698,774.00

CUARTO – Cabe mencionar que existen adeudos de ejercicios fiscales anteriores, mismos que estarán sujetos a disponibilidad presupuestal por la cantidad de :

ADEFAS 2016	\$2,679,178.00
ADEFAS 2017	\$135,694,574.00.
ADEFAS 2018	\$124,497,409.00.
ADEFAS 2019	\$206,047,580.00
TOTAL ADEUDOS	\$468,918,741.00.

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión de Hacienda propone que en cuanto exista la aportación de un recurso por parte de la Federación y el Estado, se continúe con el compromiso del proyecto de la creación de un fondo o fideicomiso con la finalidad de contar con los recursos para seguir atendiendo el pago de jubilaciones y pensiones de los trabajadores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

DICTAMEN

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias non han conferido, y dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, sugerimos que sea aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en virtud de que a la fecha la UAEM continúa trabajando con el presupuesto del ejercicio fiscal 2019.

Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos pone a su consideración la aprobación del presente Dictamen para la autorización del Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 por el Ho-

norable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA.

Ciudad Universitaria; 4 de septiembre de 2020.

CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSI-TARIO DE LA UNIVERSIIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

En respuesta al oficio CU/039/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, fracción III, 7° III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III y 58 del Estatuto Universitario, y en observancia al artículo primero del clasificador por fuentes de financiamiento, La Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación del Dictamen para la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del subsidio federal ordinario 2020 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y la aplicación de los recursos provenientes del subsidio estatal para gastos de operación y capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) conforme a lo siguiente:

OBJETIVO DE LA REVISIÓN.

El análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuestos, sobre la justificación para aplicar la totalidad del subsidio ordinario federal del ejercicio 2020 al pago de servicios personales (capítulo 1000), así como la aplicación del subsidio estatal ordinario 2020 al capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones).

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología.

- Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos.

RESULTADOS

Derivado del análisis a la revisión de los informes contable – financieros, se determina que para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles y de los que se tuviera un flujo de efectivo constantes y seguro, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ve en la necesidad de solicitar la autorización de aplicar el total de los recursos provenientes del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, el cual contiene las bases para la aportación de los recursos federales y estatales a la Universidad pactados para el ejercicio fiscal 2020. Por lo anterior esta Comisión de Hacienda Dictamina:

DICTAMEN

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: Dadas las circunstancias financieras por las que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, y los motivos plasmados con anterioridad, se sugiere se autorice la aplicación de los recursos provenientes del subsidio federal ordinario 2020 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del subsidio estatal para la operación de gastos de operación y capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones).

ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA.

Cuernavaca, Mor. 12 de marzo de 2020.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNI-VERSITARIO DE LA UAEM PRESENTES

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3°, 7° fracciones I y II, 18 y 19 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

- I. Que, en la última década, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos incrementó en un 50% su infraestructura física y en un 80% su matrícula siendo la institución en su tipo con el mayor nivel de crecimiento a nivel nacional en este último indicador;
- II. Que los datos mencionados en el considerando inmediato anterior, han generado una mayor presencia de personas en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, lo que a su vez ha tenido como efecto colateral una gran y creciente presión sobre la sostenibilidad, capacidad y conservación en su vía pública y en las medidas de seguridad para los conductores y peatones que a diario visitan y circulan en las instalaciones universitarias;
- III. Que el vigente Reglamento General de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en las Instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once y publicado en el Órgano Informativo Universitario número sesenta y seis de fecha quince de febrero de dos mil doce no contempla diversos cambios experimentados en la operatividad y en la estructura organizacional de esta Máxima Casa de Estudios lo que ha generado que una cantidad importante de su articulado se encuentre obsoleto ante las nuevas realidades fácticas;
- IV. Que en aras de procurar mayores niveles de seguridad jurídica para los operadores de la

- normativa y pertinencia en la regulación de la vialidad y estacionamientos de la institución se hace necesario generar el presente proyecto reglamentario que consta de cuarenta y tres artículos ordinarios y cinco transitorios, divididos en nueve capítulos debidamente armonizados y sistematizados;
- V. Que en la elaboración de la presente propuesta se obtuvieron valiosas aportaciones de las dependencias administrativas de la Administración Central que actualmente se encargan de la prestación de los servicios de vialidad y estacionamientos al interior de las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

Por lo antes expuesto, me permito someter al análisis y dictaminación de esta máxima autoridad colegiada, el presente proyecto normativo de:

REGLAMENTO GENERAL DE VIALIDAD Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la vialidad y los espacios pertinentes para el uso de estacionamiento de vehículos dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- DEL SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRE-SENTE REGLAMENTO. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. CONDUCTOR. Persona encargada de conducir un vehículo;
- II. INSTITUCIÓN, UNIVERSIDAD o UAEM. Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- III. PEATÓN. Persona que, sin ser conductor, va a pie por alguna vía pública de las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

- IV. SEÑAL. Conjunto de signos y manifestaciones para advertir, ordenar e informar a los usuarios sobre la circulación y estacionamiento que existen en determinado lugar;
- V. VÍA PÚBLICA. Sistema ubicado dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y que se encuentra integrado por carreteras, caminos, calles y sendas, necesario para la circulación de peatones, conductores y vehículos.
- VI. VEHÍCULO. Todo medio de motor o cualquier forma de tracción, en el que se desplazan las personas, carga o ambas. Este concepto abarca también en lo conducente a las bicicletas, motocicletas y otros artefactos análogos.
- VII. VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLI-CO. Vehículos que operan mediante concesión o permiso de la autoridad gubernamental competente transportando personas, carga o ambos;
- VIII. VEHÍCULO PRIVADO. Vehículos que están destinados para el uso privado de sus propietarios;
- IX. VEHÍCULO OFICIAL DE LA UNIVER-SIDAD. - Vehículos en propiedad o posesión legal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y

Los epígrafes que preceden a cada uno de los artículos de este Reglamento, no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptuación y su sistematización jurídica, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 3.- DEL CONTROL Y RESTRIC-CIÓN DE LA CIRCULACIÓN. El conductor y sus acompañantes de cualquier vehículo que ingrese a las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como los peatones que se encuentren al interior de las mismas, deberán sujetarse a las disposiciones del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 4.- DE LA NORMATIVIDAD DE APLICACIÓN SUPLETORIA. El presente ordenamiento es complementario al orden jurídico nacional vigente y aplicable.

En lo no previsto por este Reglamento, serán de aplicación supletoria:

- I. La normatividad federal, estatal y municipal en la materia que resulte jurídicamente aplicable;
- II. La Legislación Universitaria de la institución;
- III. Los acuerdos y disposiciones del Consejo Universitario, y
- **IV.** Los acuerdos, circulares y demás disposiciones que al efecto dicte el Rector.

ARTÍCULO 5.- DE LOS CASOS NO PREVIS-

TOS. Los casos no previstos en materia del presente Reglamento serán resueltos por el Rector de la Universidad.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 6.- DE LAS AUTORIDADES UNI-VERSITARIAS COMPETENTES. Son autoridades competentes en materia del presente ordenamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:

- I. El Consejo Universitario;
- II. El Rector;
- III. El Secretario General de la Universidad;
- IV. El Director de Protección y Asistencia;
- V. Los Directores de las unidades académicas, y
- VI. Los Secretarios de los Consejos Directivos de los Institutos.

Las autoridades consignadas en este artículo podrán delegar atribuciones en materia del presente Reglamento en su personal subordinado y estarán obligadas a coordinarse en el ejercicio de sus atribuciones

ARTÍCULO 7.- DE LAS MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIALIDAD Y ESTACIONAMIENTO. La Dirección de Protección y Asistencia será la dependencia universitaria directamente encargada directamente encargada de la aplicación y observancia del presente ordenamiento.

La Universidad presta en sus instalaciones los servicios de vialidad y estacionamiento en cualquiera de las siguientes modalidades:

- I. Directamente, a través de sus autoridades competentes y su propia plantilla de personal, y/o
- II. Indirectamente, en virtud de contratos o convenios que suscriba con otros organismos públicos o particulares, para que se encarguen de impartir los servicios en materia de este ordenamiento, siempre bajo el mando, supervisión y responsabilidad de la propia institución.

En todo caso, las personas, proveedores o entidades a que se refiere este artículo, estarán obligadas a proporcionar a la Universidad los informes y documentación que ésta les requiriese y a sujetarse a sus instrucciones, supervisión y las disposiciones de este ordenamiento y demás aplicables de la normatividad institucional

CAPÍTULO III OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LOS CONDUCTORES

ARTÍCULO 8.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES. Los conductores que circulen dentro de las instalaciones de la Universidad, tendrán las siguientes obligaciones:

- **I.** Dar preferencia de paso a los peatones;
- II. Atender las indicaciones del personal de la Dirección de Protección y Asistencia relacionadas con la seguridad en la vialidad y el estacionamiento dentro de la Universidad;
- III. Respetar las señales de circulación, vialidad y estacionamiento que al efecto establezcan las autoridades universitarias;
- IV. Estacionar el vehículo en las áreas destinadas para el uso de estacionamiento;
- V. Utilizar exclusivamente el lugar para estacionarse sin invadir el espacio de otro usuario, y
- **VI.** Portar su licencia o permiso de conducir en vigor;
- VII. Abrir y cerrar su vehículo
- VIII. Utilizar el cinturón de seguridad cuando conduzca su vehículo en la Universidad;
- IX. Usar casco cuando opere motocicletas, bicicletas u otros artefactos análogos;
- X. Portar gafete identificador a la vista en caso

- de contar con cajón asignado en las instalaciones de la UAEM;
- **XI.** Notificar al personal de la Dirección de Protección y Asistencia en caso de accidente de tránsito durante la circulación o en el estacionamiento;
- XII. Tomar las medidas de prevención operativa en caso de conducir vehículos que, de acuerdo a la carga, producto, extensión, etc., representen un riesgo para la seguridad de las personas o las instalaciones de la Universidad;
- XIII. Los conductores de vehículos de transporte de carga deben circular con la carga debidamente asegurada por tensadores, cintas y/o lonas, que evite tirar objetos o derramar sustancias que obstruyan el tránsito o pongan en riesgo la integridad física de las personas.
- **XIV.** Circular con precaución en las entradas y salidas de una obra en construcción;
- XV. Por el hecho de ingresar a la vialidad y estacionamientos de la Universidad, el conductor está aceptando tácitamente cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento;

ARTÍCULO 9.- DE LAS PROHIBICIONES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS.

Los conductores de vehículos que circulen dentro de las instalaciones de la Universidad, tendrán las siguientes prohibiciones:

- I. Conducir en estado de ebriedad o bajo los influjos de cualquier sustancia ilícita prevista en la Ley General de Salud;
- II. Conducir el vehículo usando el teléfono celular:
- III. Circular en sentido contrario a las señales de vialidad;
- IV. Exceder los límites de velocidad asignados y señalizados en cada Instalación de la Universidad;
- V. Circular más de veinticinco metros en reversa:
- VI. Estacionarse en lugares de carga y descarga de personas, materiales o ambas;
- VII. Ejecutar operaciones de carga y descarga de personas, materiales o ambas en lugares diferentes a los establecidos por las autoridades universitarias;
- VIII. Abandonar el vehículo por más de veinti-

- cuatro horas dentro de las instalaciones de la Universidad, el cual será retirado con grúa y trasladado al depósito de automóviles más cercano administrado por la autoridad competente, los gastos que se deriven de dicho traslado serán con cargo al propietario.
- IX. Estacionar el vehículo en doble fila, en los pasos peatonales, obstruyendo entradas, rampas de discapacitados o en los lugares con señalamientos de prohibición.
- X. Realizar maniobras de seguridad en circulación y estacionamiento de vehículos de carga fuera de los procedimientos aplicables;
- **XI.** Retirar el vehículo propio o de tercero con uso de otra unidad sin la autorización correspondiente, al menos que se acredite que se trata de un caso de emergencia;
- **XII.** No respetar los cajones asignados a funcionarios y trabajadores universitarios y a conductores con discapacidad.
- XIII. Ignorar las indicaciones de la autoridad universitaria relacionadas a la seguridad y la circulación de los vehículos:
- XIV. Recibir e impartir lecciones y prácticas de manejo relacionadas a las mismas en las instalaciones de la Universidad:
- **XV.** Frenar bruscamente durante las maniobras de manejo y estacionamiento;
- **XVI.** Realizar arrancones o competencias similares no autorizadas en cualquier vehículo;
- **XVII.** Impedir la circulación interna, con el objeto de esperar a que se desocupe un espacio en el estacionamiento al que se desea ingresar;
- XVIII. Permanecer en una bahía o zona de seguridad con el propósito de esperar a algún pasajero, ya que éstas son de uso exclusivo para el ascenso e inmediato descenso de pasajeros;
- XIX. El conductor por ningún motivo deberá entregar las llaves de su vehículo a ninguna para moverlo de lugar, ya que su ubicación y acomodo será responsabilidad del usuario por tratarse de un estacionamiento de autoservicio, y
- **XX.** Infringir las disposiciones de transito de carácter federal, estatal y municipal que al caso se aplique al interior de la Universidad.

ARTÍCULO 10.- DE LAS PROHIBICIONES ESPECIALES DE LOS VEHÍCULOS DE

CARGA. Los conductores de vehículos de carga que circulen dentro de las instalaciones de la Universidad, tendrán las siguientes prohibiciones:

- I. Presentar síntomas simples de aliento alcohólico o de estar bajo los efectos de narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos al conducir:
- II. Transitar sobre las aceras y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones;
- III. Llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio, adecuada operación o constituya un peligro para el conductor, peatones u otros usuarios en las instalaciones de la Universidad;
- IV. Efectuar maniobras o depositar en la vía pública materiales de construcción u objetos que impidan o dificulten la circulación de vehículos y peatones;
- V. Ocultar las luces y/o placas del vehículo o carezca de estas últimas;
- VI. Circular con trabajadores que viajen en el área de carga;
- VII. Estacionarse en las áreas de cruce de peatones, marcados en el pavimento;
- VIII. Estacionarse en la zona de ascenso y descenso de pasajeros del transporte del servicio público;
- **IX.** Estacionarse en los accesos y salidas de las instalaciones de la Universidad;
- **X.** Estacionarse en sentido contrario a la circulación, y
- **XI.** Estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad;

ARTÍCULO 11.- DE LAS VELOCIDADES MÁXIMAS DE VEHÍCULOS. Las velocidades máximas que deberán respetar los conductores al operar sus vehículos serán las siguientes:

- Veinte kilómetros por hora cuando circule por la vía pública de las instalaciones de la Universidad, y
- II. Diez kilómetros por hora para efectos de maniobra de estacionamiento y calles peatonales dentro de las áreas y lugares destinados por la UAEM.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PEATONES

ARTÍCULO 12.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PEATONES. Los peatones que se encuentren dentro de las instalaciones de esta Universidad tendrán la obligación de observar lo siguiente:

- **I.** Obedecer y respetar los señalamientos;
- II. Caminar por las zonas peatonales;
- III. Deberán siempre cruzar la vialidad interna en los pasos peatonales pintados y señalados para tal fin;
- **IV.** Transitar por las banquetas;
- V. Procurar evitar el uso de instrumentos de telefonía celular mientras circulan por la vía pública;
- VI. Los pasajeros procurarán abordar o descender inmediatamente de los vehículos cuando éstos se hayan detenido totalmente, utilizarán las zonas de seguridad o bahías destinadas para éste propósito; y
- VII. Prestar atención en las salidas y entradas de vehículos que circulen al interior de las instalaciones de la UAEM.

ARTÍCULO 13.- DE LAS PROHIBICIONES DE LOS PEATONES. Los peatones que se encuentren dentro de las instalaciones de esta Universidad tendrán las prohibiciones siguientes:

- **I.** Jugar en los arroyos vehiculares;
- **II.** Cruzar los arroyos vehiculares por las vías no permitidas;
- III. Detenerse en las aceras bloqueando el paso a los demás peatones;
- **IV.** Colocarse atrás o adelante de un vehículo que se encuentre con el motor prendido;
- V. Actuar de forma tal que ponga en riesgo su integridad física;
- VI. Subir o bajar de vehículos, estando estos en movimiento, y
- VII. Caminar fuera de pasos peatonales en las zonas destinadas exclusivamente para circulación o estacionamiento de vehículos.

CAPÍTULO V DE LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 14.- DEL INGRESO CON VEHÍ-CULO A LA UAEM. Los conductores de vehículos que ingresen a las instalaciones de la Institución, donde la infraestructura de las Instalaciones lo permita, a juicio de la Dirección de Protección y Asistencia, deberán de registrar su ingreso en la bitácora correspondiente, previamente asignada por la mencionada autoridad universitaria.

ARTÍCULO 15.- DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULO. Todo conductor de vehículo que ingrese a las instalaciones de la Universidad, deberá identificarse de forma obligatoria con identificación oficial vigente que contenga su nombre y fotografía.

En ningún caso se permitirá el acceso a los conductores de vehículos dentro de las instalaciones de la Universidad sin que los mismos presenten previamente su identificación o bien existan indicios fundados de que el documento exhibido sea apócrifo.

ARTÍCULO 16.- DEL CONTENIDO DE LA BITÁCORA DE ACCESO VEHICULAR EN LOS ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS. La bitácora de acceso vehicular deberá contener como mínimo lo siguiente:

- **I.** La fecha de ingreso;
- II. Nombre completo del conductor del vehículo;
- III. Número de placa o permiso provisional para circular e identidad federativa de procedencia;
- IV. Marca, modelo y color del vehículo;
- V. La hora de entrada y salida de las instalaciones de la Universidad;
- VI. Nombre de la persona a quien visita;
- VII. Unidad académica o dependencia administrativa que visita;
- VIII. Objeto de su visita, y
- IX. Firma del conductor del vehículo.

ARTÍCULO 17.- DEL HORARIO DE ACCE-SO A LA UNIVERSIDAD. Los horarios de acceso a las instalaciones y sedes regionales de la Universidad que cuenten con áreas para circulación vehicular serán determinados conjuntamente por el Director de Protección y Asistencia y, en coordinación con los Directores de las Unidades Académicas o los Secretarios de los Consejos Directivos de los Institutos cuando se trate de sus respectivas instalaciones

ARTÍCULO 18.- DEL ACCESO DE VEHÍCU-LOS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE PRE-SENTEN SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Los conductores de vehículos de transporte público que brinden servicios dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- Exhibir la autorización del Director de Protección y Asistencia para circular dentro de las instalaciones de la UAEM;
- II. Estacionarse exclusivamente en las bases y sitios debidamente predeterminados por las autoridades universitarias;
- III. Portar a la vista de los usuarios su licencia de manejo, y
- **IV.** Exhibir los permisos vigentes otorgados por las autoridades competentes en materia de transporte.

ARTÍCULO 19.- DE LA GESTIÓN DE CON-VENIOS PARA TRANSPORTE GRATUITO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. El Rector de la UAEM gestionará la suscripción de convenios con la finalidad de que la comunidad universitaria pueda gozar de servicios de transporte de forma gratuita dentro de las instalaciones de la Universidad y con descuentos en sus costos fuera de las mismas.

ARTÍCULO 20.- DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA. Los vehículos oficiales propiedad de la Universidad y vehículos de emergencia cuando se encuentren en servicio, tendrán la prioridad de paso sobre los demás. Asimismo, podrán circular por encima de los niveles de velocidad previstos en el presente ordenamiento, aquellos vehículos de acuerdo a los casos y situaciones de emergencia que se lleguen a presentar.

ARTÍCULO 21.- DEL RESPETO DE LAS SEÑALES ESTABLECIDAS. Los vehículos de transporte público, oficiales propiedad de la UAEM o privados que circulen dentro de las instalaciones de la Universidad, deberán respetar las

señales establecidas de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Señales y ordenes de personas designadas por las autoridades universitarias competentes para agilizar la circulación y uso de estacionamientos;
- II. Señalamientos provisionales de acuerdo a las circunstancias que se presenten para la utilización de las vías y destino de estacionamientos, y
- III. Señales y marcas viales permanentes.

ARTÍCULO 22.- DE LOS LUGARES CON SE-ÑALAMIENTOS. Los lugares donde se encuentren señalamientos para personas discapacitadas, paradas de carga y descarga de materiales, personas o ambas, no deberá encontrase ningún letrero, anuncio, vehículo u otro objeto que obstaculice su vista y su debida utilización.

ARTÍCULO 23.- DE LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE MATERIAL O EQUIPO DE LA UNIVERSIDAD. Todo conductor de vehículo que salga de las instalaciones de la Universidad con material o equipo deberá acreditar la autorización de su salida ante las autoridades universitarias y el personal operativo de seguridad conducente que así se lo requieran.

ARTÍCULO 24.- DE LOS OPERATIVOS DE REVISIÓN POR CASOS EXTRAORDINA-RIOS. En caso de incidentes, cuyas circunstancias de gravedad así lo justifiquen la Dirección de Protección y Asistencia queda facultada para implementar operativos de revisión de cajuelas e interiores de los vehículos que permanezcan, ingresen y salgan de las instalaciones de la Universidad donde hubiere tenido verificativo los hechos conducentes, pudiendo el personal de dicha dependencia tomar medidas especiales en aquello casos en que no se respeten los filtros que dicha dependencia administrativa establezca

CAPÍTULO VI DE LAS NORMAS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 25.- DE LAS ÁREAS DE ESTA-

CIONAMIENTO. El estacionamiento es un servicio preventivo y gratuito de seguridad vial que la UAEM presta en los términos establecidos en el presente ordenamiento

Al efecto, dentro de las instalaciones de la Universidad, existirán áreas destinadas para el uso de estacionamiento, las cuales estarán debidamente señaladas para su uso.

Con exclusión de las autoridades competentes en materia del presente artículo, queda estrictamente prohibido a cualquier persona autorizar o reservar lugares o cajones de estacionamiento dentro de las instalaciones de la Institución.

La Dirección de Protección y Asistencia autorizará las solicitudes de Los Directores de las unidades académicas y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Directivos de los Institutos para la implementación de plumas, cámaras de seguridad y demás implementos tecnológicos necesarios para una mejor y óptima prestación del servicio de estacionamiento al interior de la UAEM. Dichas medidas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de la institución.

ARTÍCULO 26.- DEL USO DE ESTACIONA-MIENTO. Dentro de las instalaciones de la Universidad, se dará preferencia para el uso de estacionamiento en orden consecuente a los vehículos propiedad de:

- I. La Institución;
- **II.** Trabajadores académicos y administrativos de base y de confianza de la UAEM;
- III. Alumnos de la UAEM, y
- IV. Visitantes.

Para el caso de vehículos de visitantes cuyo caso así se justifique, los titulares de unidades académicos, de las Secretarías Ejecutivas de los Consejos Directivos de los Institutos y dependencias administrativas deberán facilitar a dicho vehículo la asignación de los cajones necesarios entre los que tenga asignados su personal adscrito.

ARTÍCULO 27.- DE LA GRATUIDAD Y EX-CLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL DE LA UAEM EN EL SERVICIO DE ESTA- CIONAMIENTO. La Universidad prestará de manera gratuita el servicio de estacionamiento de vehículos al interior de sus instalaciones. Por consiguiente, no se hará responsable la UAEM por robo de objetos olvidados en el interior del vehículo, desperfectos mecánicos o eléctricos, incendios, robos parciales o totales, daños en los vehículos y personas por accidentes de tránsito, sismos, inundaciones o cualquier otro fenómeno de la naturaleza, por causa fortuita o de fuerza mayor, alteración de la paz pública o disturbios.

ARTÍCULO 28.- DE LOS PERMISOS DE AC-CESO A ESTACIONAMIENTO EN LAS INS-TALACIONES DE LA UAEM. Los Directores de las unidades académicas y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Directivos de los Institutos quedan facultados para emitir, modificar y revocar los permisos de acceso a sus respectivos estacionamientos, mismos que servirán para el control de acceso y permanencia que a su consideración juzguen pertinentes para la identificación del tipo de usuario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento y demás disposiciones para su expedición. Dicha información deberán notificarla con periodicidad semestral a la Dirección de Protección y Asistencia y antes si las circunstancias del caso así lo ameritaren.

Los Directores de las unidades académicas y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Directivos de los Institutos podrán fijar el horario de servicio de estacionamiento en sus instalaciones en días hábiles de lunes a viernes y los días sábados. Solamente con autorización oficial por escrito y en casos debidamente justificados, se permitirá por sus respectivos titulares el acceso al estacionamiento en horas o días inhábiles conforme al calendario escolar de la UAEM y demás disposiciones aplicables.

Los vehículos oficiales propiedad de la Universidad podrán circular y permanecer estacionados en las instalaciones de la institución sin restricción de horario especial.

ARTÍCULO 29.- DE LAS MARCAS UTILIZADAS EN EL PAVIMENTO. Las marcas que se utilizarán para efecto de estacionamiento en las instalaciones pertinentes de la Universidad son:

- I. Marcas con amarillo: Indica que el conductor del vehículo se puede estacionar libremente;
- II. Marcas con rojo: Indica que está prohibido para el conductor estacionarse, y
- III. Marcas blancas con azul: Indica que el lugar está reservado para personas con discapacidad, de la tercera edad o en estado de gravidez.

El conductor de vehículo que ingrese a las instalaciones de la Universidad, deberá respetar las marcas establecidas, extremando precaución al momento de estacionarse.

ARTÍCULO 30.- DE LOS ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD. Los vehículos oficiales propiedad de la Universidad, se estacionarán en los lugares físicos debidamente indicados por las autoridades competentes en materia de este Reglamento.

ARTÍCULO 31.- DE LOS ESTACIONAMIENTOS PARA LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD. Los trabajadores académicos y administrativos de base y de confianza de la Universidad de acuerdo a su área de trabajo, solo podrán estacionarse en aquellos lugares debidamente habilitados y señalados de forma escrita por la autoridad universitaria bajo cuya responsabilidad se encuentren las instalaciones respectivas.

Todos los usuarios al momento de estacionarse en el cajón del estacionamiento si las condiciones de la infraestructura así lo permiten preferentemente tendrán que colocar su vehículo de reversa y con el frente hacia la vialidad.

ARTÍCULO 32.- DEL TIEMPO EN EL USO DE ESTACIONAMIENTO PARA TRABAJA-DORES DE LA UNIVERSIDAD. Los lugares habilitados para estacionamiento de vehículos de trabajadores de la UAEM, de ninguna manera serán de forma permanente y exclusiva, por lo que podrá ser requerido por las autoridades universitarias cuando estos así lo determinen.

En caso de que los trabajadores administrativos o académicos que por comisiones laborales asignadas por la Universidad, tuvieren que desempeñarlas fuera de su fuente y jornada laboral ordinarias podrán solicitar la autorización del estacionamiento de su vehículo particular en el área designada para tal efecto por las autoridades competentes en materia de este Reglamento.

ARTÍCULO 33.- DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS FÍSICOS PARA ESTACIONA-MIENTO. El ingreso de los conductores de vehículos a las instalaciones de la Universidad, estará sujeto a la disponibilidad de espacios físicos destinados para uso de estacionamiento conforme a lo previsto en este ordenamiento. Una vez cubierto el cupo de lugares disponibles para estacionamiento cualquiera de las autoridades competentes en materia de este Reglamento podrá autorizar la denegación del acceso a más vehículos.

ARTÍCULO 34.- DE LOS LUGARES PROHI-BIDOS PARA ESTACIONAMIENTO. Dentro de las instalaciones de la UAEM, ningún conductor de vehículo podrá estacionarse en los lugares siguientes:

- I. En los señalados para uso exclusivo de discapacitados, personas en estado de gravidez y circulación de peatones;
- **II.** En los destinados para vehículos de transporte público;
- III. En las banquetas, áreas verdes o zonas de paso de peatones;
- **IV.** En doble fila que haga imposible la circulación de los vehículos;
- V. En curvas, frente a escaleras, puntos de reunión o cualquier otra área que pongan en riesgo a la comunidad universitaria, y
- VI. En las entradas y salidas de los vehículos oficiales de la Universidad.

CAPÍTULO VII DE LA COORDINACIÓN CON AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 35.- DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON AUTORIDADES. La Universidad suscribirá los convenios necesarios en materia del presente ordenamiento con autoridades competentes de los niveles Federal, Estatal y Municipal para efecto de brindar una mayor seguridad vial a los integrantes de la comunidad universitaria.

La Universidad se coordinará conforme a los actos aludidos en este artículo con las autoridades competentes en la materia para agilizar la circulación vehicular y seguridad de los conductores y peatones al interior de sus instalaciones.

La Universidad podrá realizar actividades de vinculación y suscribir actos jurídicos que faciliten la aplicación de este Reglamento con permisionarios del transporte público con y sin itinerario fijo.

ARTÍCULO 36.- DE LOS VEHÍCULOS ABAN-DONADOS O ESTACIONADOS EN LUGA-RES PROHIBIDOS. Procederá el retiro de un vehículo por cualquier medio adecuado, con el apoyo de la autoridad competente, que se encuentre estacionado dentro de las instalaciones de la UAEM, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- **I.** Inmediatamente si se encuentra estacionado en algún lugar prohibido, y
- II. En el término de veinticuatro horas contadas a partir de que se detecte el incidente y se cuente con indicios fundados que permitan suponer que el vehículo se encuentra abandonado.

ARTÍCULO 37. - DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO DENTRO DE LAS INSTALA-CIONES DE LA UNIVERSIDAD. Cuando tenga verificativo cualquier accidente de tránsito, si no hubiere acuerdo entre las partes involucradas o se presenten lesiones graves, pérdidas de vidas y/o cualquier otro factor que al prudente juicio del Director de Protección y Asistencia se solicitará a las autoridades competentes en la materia, su inmediata intervención.

Los Directores de las Unidades Académicas y los Secretarios de los Consejos Directivos de los Institutos tendrán la obligación de reportar de manera inmediata a las autoridades competentes incidentes que se lleguen a presentar en sus respectivas instalaciones.

ARTÍCULO 38.- DEL DESLINDE DE RES-PONSABILIDADES LEGALES POR LA PRO-BABLE COMISIÓN DE DELITO O INFRAC-CIÓN ADMINISTRATIVA. Sin perjuicio de las sanciones que correspondan, los actos de los conductores que puedan dar lugar a una investigación por un probable delito o infracción administrativa, serán puestos a disposición del Ministerio Público o Juzgado Cívico que corresponda. Lo anterior con independencia del deslinde de las demás responsabilidades legales que al efecto correspondan.

CAPÍTULO VIII DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE CULTURA VIAL

ARTÍCULO 39.- DE LA CAMPAÑA DE CULTURA VIAL. La Dirección de Protección y Asistencia tendrá la responsabilidad de implementar de manera permanente y en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales una campaña de cultura vial para difundir por todos los medios institucionales a su alcance a los integrantes de la comunidad universitaria, las medidas de seguridad vial y adopción de buenas prácticas de manejo correspondientes dentro de las instalaciones de la UAEM.

CAPÍTULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 40.- DE LAS INFRACCIONES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS. Son infracciones en materia de este ordenamiento las siguientes conductas:

- Arrojar basura o desperdicios de vehículos en lugares no señalados por las autoridades universitarias;
- II. Bajar pasaje en zonas no autorizadas o que obstruyan la circulación vehicular en las instalaciones de la UAEM;
- III. Hacer labores de carga y descarga en espacios no autorizados en las instalaciones de la UAEM:
- **IV.** Obstaculizar la circulación vial de los demás conductores de vehículos;
- V. Hacer uso de equipos de sonido, sirenas o aditamentos u otros artefactos de vehículos no oficiales que perturbe la tranquilidad de los integrantes de la comunidad universitaria;
- **VI.** Estacionar el vehículo en lugares prohibidos por este ordenamiento o no autorizados por la autoridad universitaria;
- VII. Impartir lecciones o prácticas de manejo a otros usuarios;

- VIII. Obstaculizar con objetos los lugares de estacionamiento dentro de las instalaciones de la Universidad:
- **IX.** Hacer actos de publicidad, perifoneo o de comercio no autorizado por la institución en sus vehículos dentro de las instalaciones de la UAEM, y
- X. Violentar el presente reglamento y las demás disposiciones que al caso resulten aplicables.

ARTÍCULO 41.- DE LAS SANCIONES. La comisión de infracciones previstas en el presente reglamento se les aplicará en cualquiera de las siguientes sanciones:

- **I.** Amonestación por escrito y/o;
- II. Suspensión temporal para conducir o estacionarse en las instalaciones de la UAEM, v/o
- III. Retiro del vehículo de las instalaciones de la UAEM a costa del infractor.

Las sanciones que se lleguen aplicar en términos del presente reglamento no excluye la posibilidad que, de forma independiente, se le finque al infractor alguna otra responsabilidad que legalmente le sea aplicable, en la que pudiera haber incurrido.

ARTÍCULO 42.- CRITERIOS PARA IMPONER SANCIONES. Para imponer a los conductores de vehículos las sanciones contempladas en este reglamento se considerarán:

- Las circunstancias en que se cometió la infracción;
- II. Los daños y perjuicios que se hayan producido o puedan producirse a la comunidad universitaria y a la Universidad;
- III. La gravedad de la infracción;
- IV. Las condiciones socio-económicas del infractor;
- V. La intencionalidad en la comisión de la infracción, y
- VI. La existencia de reincidencia.

ARTÍCULO 43.- DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN EN MATERIA DE ESTE ORDENA-MIENTO. El procedimiento de sanción en materia de este ordenamiento se desahogará de la siguiente manera:

- I. Cuando el Director de Protección y Asistencia considere que existen elementos que ameriten la imposición de sanciones, lo hará del conocimiento formal del presunto infractor mediante notificación personal para que en un plazo de cinco días hábiles le manifieste lo que a su derecho convenga y le presente los elementos de prueba de descargo que estime conducentes.
- II. Hecho lo anterior, el Director de Protección y Asistencia dictará resolución fundada y motivada con base en las constancias que obren en el expediente.

La resolución aludida en el presente numeral tendrá el carácter de inimpugnable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente ordenamiento en el Órgano Informativo Universitario *Adolfo Menéndez Samará*.

TERCERO. - Se abroga el Reglamento General de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos aprobado por Consejo Universitario en fecha 16 de diciembre de 2011 y publicado en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samara" número sesenta y seis.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones del mismo rango que se opongan la presente Reglamento.

QUINTO. - Se instruye al Director de Protección y Asistencia a efecto de que presente puntualmente ante el Consejo Universitario para efectos de permitir, en su segunda sesión ordinaria del año dos mil veinte, el análisis, dictaminación, y votación que resulte conducente de los siguientes proyectos:

I. Programa Institucional de Seguridad Vial, el cual deberá estar apegado a la Legislación Universitaria y al Plan Institucional de Desarrollo 2018-2023, y II. Lineamientos de Ingreso de Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros y de carga en general a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta Una Universidad de excelencia

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Cuernavaca, Mor. 12 de marzo de 2020.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones I, II y V, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

- I. Que la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos desde el año 2017 fue modificada, entre otras razones, para extinguir la Secretaría de la Rectoría.
- II. Que, durante el presente Rectorado, la Dirección de Protección y Asistencia ha venido prestando de facto asesoría a las unidades académicas, dependencias administrativas e Institutos sobre aspectos operativos de salidas académicas.
- III. Que los Secretarios de los Consejos Directivos de los Institutos han realizado gestiones de salidas académicas sin que su figura se encuentre reconocida en el vigente Reglamento en la materia.
- IV. Que existen diversos supuestos que se han suscitado durante la vigencia del Reglamento General que establece las Normas Mínimas de las Salidas Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que por su relevancia y frecuencia necesitan ser regulados con plena claridad y atinencia.
- **V.** Que el objetivo primordial del presente proyecto normativo es reformar, adicionar y derogar

diversos artículos del Reglamento General que establece las Normas Mínimas de las Salidas Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y, con ello, abonar a la actualización, pertinencia y certidumbre jurídica de la Legislación Universitaria.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Legislación Universitaria somete al análisis y votación del Pleno del Consejo Universitario, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO GENERAL QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS DE LAS SALIDAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Único. - Se modifican los artículos 2° fracción I, 4° fracciones II y V, 5°, 7°, 10 fracción X y 13, asimismo se adicionan los párrafos tercero y cuarto al numeral, 4°, un párrafo tercero al numeral 6°, un párrafo quinto al numeral 7° y se deroga el artículo tercero transitorio del Reglamento General que establece las Normas Mínimas de las Salidas Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como siguen:

ARTÍCULO 2.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO. Para efecto de este Reglamento se entiende:

I. Alumno. - Usuario de los servicios académicos que se encuentra debidamente inscrito o asociado en alguno de los planes de estudio, dentro de los cursos de inducción o programas de intercambio académico en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Dentro de esta categoría se incluye como sinónimo el vocablo estudiante;

ARTÍCULO 4. - DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS COMPETENTES EN MATERIA DEL PRESENTE REGLAMENTO. Son autoridades universitarias competentes en materia del presente ordenamiento:

- I. El Rector:
- II. El Secretario General de la Universidad:
- III. Los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas, y
- IV. Los Directores de las Unidades Académicas, y
- V. Los Secretarios de los Consejos Directivos de los Institutos.

La Dirección de Protección y Asistencia fungirá como instancia de asesoría no vinculatoria en los asuntos que así se lo soliciten las autoridades universitarias competentes en materia del presente ordenamiento.

Los Secretarios de los Consejos Directivos de los Institutos deberán coordinarse con los Directores de las Unidades Académicas que resulten conducentes en la gestión de los asuntos en materia del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 5. - DE LOS CASOS NO PRE-VISTOS EN EL PRESENTE ORDENAMIEN-

TO. Es facultad del Secretario General analizar y resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 6.- DEL OBJETIVO Y MODALIDADES DE LAS SALIDAS ACADÉMICAS. El objetivo primordial de la salida académica debe ser el desarrollar habilidades y reforzar de manera pertinente la formación de los alumnos de la institución.

Corresponderá a los Consejos Técnicos de las unidades académicas de la Universidad la atribución y responsabilidad de establecer en las normas complementarias del presente ordenamiento, de manera garantista, fundada y motivada, los supuestos y condiciones de obligatoriedad de las salidas académicas.

Las modalidades de las salidas académicas objeto del presente ordenamiento serán de dos tipos: programadas y no programadas.

Las autoridades competentes en materia de este ordenamiento, estudiantes y trabajadores académicos durante las salidas académicas deberán observar los derechos y obligaciones previstos en la Legislación Universitaria y en las demás disposiciones del orden jurídico nacional.

ARTÍCULO 7.- DE LAS SOLICITUDES DE SALIDAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS.

Cuando las condiciones de la salida académica así lo permitan, el trabajador académico o trabajadores académicos que requieran realizar una salida académica programada, lo harán del conocimiento por escrito al Presidente del Consejo Técnico de la unidad académica o al Secretario del Consejo Directivo que corresponda, en **un plazo de** treinta días naturales anteriores o posteriores al inicio de cada semestre lectivo.

El Presidente del Consejo Técnico de la unidad académica o el Secretario del Consejo Directivo que corresponda, remitirá la solicitud y sus anexos al Pleno de dicha autoridad colegiada para su análisis y resolución. La resolución que al efecto se emita no admitirá recurso alguno.

La salida académica programada obligatoriamente deberá vincularse con los contenidos de los programas académicos y educativos así como los planes de estudios que se impartan en las Unidades Académicas de la Universidad.

Sin excepción alguna no se autorizarán salidas con fines recreativos y de otra índole que signifiquen contraindicación a lo previsto en los párrafos anteriores.

En aquellos casos donde las salidas académicas por requerimientos específicos de las actividades de un programa educativo en particular requieran ser realizadas con una frecuencia semanal o mayor, los Consejos Técnicos o el Secretario del Consejo Directivo del Instituto que corresponda deberán regularlas acorde a los principios y criterios establecidos en el presente Reglamento.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos brindará las facilidades conducentes a las organizaciones gremiales sindicales y estudiantiles aludidas en el numeral 10 de su Ley Orgánica para organizar y llevar a cabo sus salidas en el entendido de que las mismas estarán sujetas a la responsabilidad legal exclusiva de tales personas jurídicas.

ARTÍCULO 10.- DE LAS MEDIDAS A TO-MAR ANTES DE LA SALIDA ACADÉMICA.

El Trabajador Académico responsable de la salida académica realizará las siguientes medidas:

- I. Los trabajadores académicos responsables y alumnos participantes, deberán presentarse puntualmente en el lugar, día y hora señalados para la salida académica;
- II. No se permitirá el acceso de personas ajenas a la actividad académica ni al alumno menor de edad que no cuente con la carta responsiva firmada por su padre, tutor o representante legal;
- III. Los trabajadores académicos responsables, deberán contar con un duplicado de control de asistencia de los participantes de la salida académica que contendrá:
 - a) Nombre completo de las personas que asisten a la salida académica;
 - **b)** Número telefónico fijo o móvil de algún familiar para el caso de algún accidente o contingencia;
 - c) Número de afiliación al seguro social de las personas participantes en la salida académica;
 - **d)** Tipo sanguíneo y antecedentes alérgicos o de enfermedades relevantes, y e) Un apartado de observaciones para cualquier situación que se presente.
- IV. El trabajador académico responsable deberá contar con copia de la licencia de manejo, certificado médico e identificación oficial vigente del chofer.
- V. Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- VI. Se deberá revisar que la unidad o unidades de transporte cuenten con las herramientas, refacciones y otras medidas pertinentes al tipo de vehículo correspondiente;
- VII. El trabajador académico o alumno participante que sufra de alguna enfermedad deberá traer consigo los medicamentos necesarios para su atención personal;
- VIII. Es obligación de los trabajadores académicos responsables, suspender la actividad respectiva al momento de la salida, durante el trayecto o en el lugar donde se lleve a cabo la actividad, cuando no se tengan las condiciones y medidas de seguridad necesarias. Debiendo al efecto de informar lo conducente al Titular de la Unidad Académica para determinar el procedimiento con el fin de salvaguardar la integridad de los participantes de la salida académica;
- **IX.** Los trabajadores académicos responsables, deberán instruir a los alumnos participantes

- sobre las medidas preventivas que permitan un desarrollo ordenado y seguro de la actividad académica e incluso si se llegare a presentar un accidente o contingencia;
- X. Los trabajadores académicos responsables deberán mantener comunicación permanente y constante con la Dirección de la Unidad Académica o el Secretario del Consejo Directivo del Instituto según corresponda;
- XI. Cuando la salida académica tenga verificativo en una localidad o zona geográfica que se encuentren incomunicadas deberán tomarse todas las medidas conducentes a salvaguardar la integridad del alumnado y del personal académico y administrativo;
- XII. Las demás que para el efecto establezca en sus normas complementarias el Consejo Técnico de la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 13.- DE LAS NORMAS COM-PLEMENTARIAS DEL PRESENTE ORDE-NAMIENTO. Las normas complementarias del presente Reglamento las emitirán los Directores de cada Unidad Académica o el Presidente del Instituto según sea el caso procurando difundirlas por todos los medios institucionales a su alcance entre el alumnado, los trabajadores académicos y trabajadores administrativos correspondientes.

TERCERO. - Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones de la misma jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta
Una Universidad de excelencia

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UAEM

CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE

Derivado del oficio DC/DRP/420/2019, de fecha 02 de septiembre del 2019 del cual anexo copia. Me permito solicitar la modificación al artículo 4 del acuerdo que establece la integración y funcionamiento del Comité de bienes muebles de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, previa opinión del Lic. Adryan Vázquez Ocampo, Jefe del bufete jurídico y suplente del Comité de bienes muebles del Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM, Opinión que se anexa al presente. Así mismo, se sometió a análisis y aprobación dicha modificación, en Sesión Ordinaria 01/2020 del Comité de Bienes Muebles llevada a cabo el 19 de febrero del presente, siendo aprobada por unanimidad de votos.

En los siguientes términos:

ARTÍCULO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ARTÍCULO 4 DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ – Son integrantes del Comité	ARTICULO 4 DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ – Son integrantes del Comité
I El Rector de la Universidad, quién lo presidirá.	I El Rector de la Universidad, quien lo presidirá.
II El Director de Recursos Materiales, quien será su Secretario Ejecutivo.	II El Director General de Administración, quien en caso de ausencia del Rector presidirá la sesión.
III Tres integrantes del Colegio de Directores de la UAEM designados por su pleno.	III El Director de Contabilidad quien será su Secretario Ejecutivo.
IV El Secretario Administrativo de la Rectoría.	IV Tres integrantes del Colegio de Directores de la UAEM designados por su pleno.
V El Director General Financiero	V,- El Director de Recursos Materiales.
VI El Director de Teleinformática, y	VI Director General de Tecnologías de Información y de Comunicación.
VII El Jefe del Departamento de Resguardo Patrimonial.	VII Director General de Desarrollo Sustentable
	VIII El Jefe del Departamento de Resguardo Patrimonial.

Quedando de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN PROPUESTA

ARTÍCULO 4.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. Son integrantes del Comité:

- I.- El Rector de la Universidad, quien lo presidirá.
- II.- El Director General de Administración, quien en caso de ausencia del Rector presidirá la sesión.
- III.- El Director de Contabilidad, quien será su Secretario Ejecutivo.
- IV.- Tres integrantes del Colegio de Directores de la UAEM designados por su pleno.
- V.- El Director de Recursos Materiales.
- VI.- El Director General Tecnologías de Información y de Comunicación.
- VII.- Director General de Desarrollo Sustentable.
- VIII.- El Jefe del Departamento de Resguardo Patrimonial

Se solicita modificar el artículo 1°. Y 2°. Nombre del Comité:

ARTÍCULO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Comité de Bienes Muebles	Comité de Bienes

Lo anterior, debido a que los Bienes inmuebles de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, también son tratados en este comité.

Atentamente

Por una humanidad culta Una Universidad de Excelencia

C.P. EUGENIA RUBIO CORTÉS DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRA-CIÓN Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ C.P. MAYTE LIZBETH VARGAS LUGO DIRECTORA DE CONTABILIDAD

Cuernavaca, Mor. 19 de marzo de 2020.

LINEAMIENTOS GENERALES
DE CONTROL, VIGILANCIA Y
RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS
POR COBRAR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Se entiende por cuentas por cobrar, todos aquellos derechos adquiridos por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que otorgan la facultad de exigir a los suscriptores de créditos y deudores, el pago de la deuda adquirida con independencia de cual fuese el motivo o la causa del préstamo o adeudo. Incluyendo, deudores diversos, préstamos otorgados, fondo revolvente, financiamiento comercial y variaciones en la nómina.

Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por Universidad, Institución o UAEM; la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2. Los presentes lineamientos son aplicables a los trabajadores en activo de la Universidad, así como aquellos que por cualquier causa dejaron de laborar para la Institución. Su observancia resulta obligatoria en las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas de la UAEM.

ARTÍCULO 3. De conformidad con el artículo 123 fracción X del Estatuto Universitario vigente, el Órgano Interno de Control vigilará y dará seguimiento de las gestiones que se realicen con motivo de las cuentas por cobrar, atendiendo a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, Contratos Colectivos, Legislación Universitaria, así como la normatividad jurídica aplicable.

ARTÍCULO 4. El Órgano Interno de Control, a través de su Titular, intervendrá en cualquier momento para hacer las observaciones, recomendaciones y medidas preventivas tendientes al buen desarrollo económico y financiero de la Universidad, relacionado con las cuentas por cobrar, emitiendo su dictamen o informe al respecto.

ARTÍCULO 5. El Órgano Interno de Control, evaluará una vez al año, el control interno implementado por las áreas responsables de administrar las cuentas por cobrar de la UAEM.

ARTÍCULO 6. La Tesorería General, implementará mecanismos electrónicos y difundirá los mismos para que los deudores realicen el pago por transferencia interbancaria y/o deposito en efectivo a una cuenta bancaria institucional.

ARTÍCULO 7. De las autoridades universitarias competentes en materia de este reglamento. La ejecución y cumplimiento del presente Reglamento corresponde a los titulares de las siguientes dependencias administrativas:

- I. Tesorería General
- II. Coordinación General de Planeación y Administración;
- III. Dirección General de Administración;
- IV. Abogado General; y
- V. El Órgano Interno de Control.

Su observancia resulta obligatoria en las Unidades Académicas y demás Dependencias Administrativas de la Universidad.

CAPÍTULO II COMITÉ GENERAL PARA LAS CUENTAS POR COBRAR

ARTÍCULO 8. El Comité, se encargará de los asuntos que se sometan a su consideración recibir y vigilar los procedimientos para la recuperación de las cuentas por cobrar, conforme a lo señalado en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 9.- El Comité estará conformado por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

- I. La Tesorería General, quien lo presidirá;
- II. Coordinación General de Planeación y Administración, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. Dirección General de Administración;
- IV. Abogado General; y
- V. El Órgano Interno de Control.

Los integrantes consignados en este artículo en la primera sesión tendrán que designar por escrito a un suplente y sus cargos serán honoríficos.

El Comité podrá invitar a personas idóneas que les brinden asesoría técnica y/o especializada respecto de los asuntos a tratar, quienes carecerán de derecho a voto

ARTÍCULO 10.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar las políticas, bases y lineamientos sobre las cuentas por cobrar, así como autorizar los supuestos no previstos en estos;
- **II.** Brindar asesoría cuando le sea solicitado en materia de cuentas por cobrar;
- **III.** Resolver cualquier asunto no previsto en el presente ordenamiento;
- **IV.** Aprobar y dar seguimiento a los controles Internos implementados;
- V. Autorizar condonaciones de deuda, previa justificación jurídica;
- VI. Autorizar los plazos para la recuperación de las deudas;
- VII. Autorizar la cancelación de cobro de las cuentas incobrables previa justificación jurídica;
- VIII. Instrumentar y autorizar los mecanismos necesarios para implementar descuentos vía nómina respecto de las cuentas por cobrar, previa justificación jurídica, y
- IX. Las demás que le otorguen la Legislación Universitaria y disposiciones conducentes.

ARTÍCULO 11. Las sesiones del Comité de las cuentas por cobrar de la Universidad son las siguientes:

- I. Ordinarias, se celebrarán cada tres meses, y
- II. Extraordinarias, se celebrarán a petición del Secretario Ejecutivo, en cualquier tiempo que se solicite la intervención de dicho Comité y que se trate de asuntos de urgente resolución, para tal caso se emitirá la convocatoria respectiva por el presidente, debidamente motivadas.

ARTÍCULO 12.- Las sesiones serán consideradas legalmente instaladas con la mitad más uno de sus

integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes al momento de tomarse el acuerdo respectivo. En caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad.

Cuando no exista quórum, en el mismo acto se citará a los presentes y a los ausentes por los medios adecuados, a una sesión que deberá efectuarse dentro de las setenta y dos horas siguientes.

De toda sesión, se levantará acta de los acuerdos tomados y se procederá a firmar por los presentes.

CAPÍTULO III ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CUENTAS POR COBRAR

ARTÍCULO 13. La Coordinación General de Planeación y Administración deberá proponer políticas, bases y lineamientos internos conforme a los siguientes:

- Contar con una estructura idónea definiendo niveles de responsabilidad y toma de decisiones;
- **II.** Disponer de un sistema de indicadores que permitan reorientar deudas y reducir riesgos;
- III. Establecer procedimientos para la recuperación de cuentas por cobrar; y
- IV. Crear procedimientos para la determinación y cancelación de cuentas incobrables.

ARTÍCULO 14. El Titular de la Dirección General de Administración, elaborará y emitirá los controles internos que estimen necesarios y pertinentes para las cuentas por cobrar, adeudos, otorgamientos de créditos, contribuciones por recuperar, préstamos y deudores diversos, evitando que se acreciente el padrón de deudores de conformidad con los presentes lineamientos y con base a lo siguiente:

- I. Administrar las cuentas por cobrar y adeudos con procesos ágiles;
- II. Analizar las cuentas por cobrar en términos financieros;
- III. Administrar el otorgamiento de créditos y préstamos;
- **IV.** Registrar las cuentas por cobrar conforme a la legislación contable vigente, y
- V. Los casos de controversia relacionado con

las cuentas por cobrar, se turnarán al Órgano Interno de Control para realizar la investigación correspondiente

ARTÍCULO 15. Una vez emitido el dictamen del Auditor Externo, la Dirección General de Administración, realizará y presentará al Comité un informe por escrito respecto del análisis de las cuentas por cobrar, en el mes de marzo de cada año.

CAPÍTULO IV GESTIONES DE COBRO

ARTÍCULO 16. El Comité turnará al Abogado General los documentos que amparen las cuentas por cobrar que requieren gestiones de cobro. El Abogado General vigilará que la cobranza sea realizada por personal adscrito a la UAEM. Para esta acción llevará un registro actualizado y plenamente identificado, además contar con un programa de cobro.

ARTÍCULO 17. El Abogado General, deberá proponer al Comité un manual de procedimientos de cobranza para su autorización y/o modificación, con base a las características que se presentan a continuación, de manera enunciativa más no limitativa:

- **I.** Control de las cuentas;
- II. Administración y verificación de documentación soporte;
- III. Análisis de las cuentas por cobrar, debidamente conciliado con las cifras del estado de situación financiera de la Universidad;
- **IV.** Programa de visitas domiciliarias:
- V. Plazos de atención y seguimiento de los saldos corriente, vencidos e incobrables;
- VI. Informe que guardan las gestiones de cobro, y
- VII. Estado procesal de las demandas judiciales interpuestas.

ARTÍCULO 18. El personal de la Oficina del Abogado General, realizará las gestiones que estime oportunas, para que en principio sea requerido de pago al deudor de manera personal en el lugar de trabajo, en su domicilio particular o en el lugar que se encuentre, observando en todo momento el respeto a sus derechos humanos sin transgredir normatividad jurídica que sea aplicable al acaso en concreto.

Asimismo, elaborará un informe de gestión, en el que indique el número de intentos de cobro realizados, fechas, formas de comunicación y resultados obtenidos.

ARTÍCULO 19. El Abogado General realizará convenio de pago si el deudor está dispuesto a efectuarlo, informándole el procedimiento a seguir para la realización del pago, haciendo del conocimiento a la Coordinación General de Planeación y Administración y a la Tesorería General.

Si el deudor no realiza el pago en la fecha establecida, se realizarán nuevos intentos de cobro, registrando el resultado de los mismos.

Si no se logra contactar al deudor por los medios idóneos y surge una imposibilidad física, material o legal, se registra el resultado de la gestión y se procede a someterlo como cuenta incobrable.

ARTÍCULO 20. Cuando el deudor se niegue a pagar la deuda o existan evasivas de pago, decidirá el Abogado General si se continua con la gestión legal. En caso de continuar con la gestión legal, se solicitará al Comité la autorización para poder iniciar con la demanda ante los tribunales judiciales que corresponda.

ARTÍCULO 21. El Comité podrá autorizar prórroga de pago, a través del instrumento legal que el Abogado General estime pertinente, previa solicitud por escrito del deudor, siempre y cuando la cuenta por cobrar sea susceptible de prórroga y no afecte gestiones administrativas y financieras de la universidad.

CAPÍTULO V CUENTAS INCOBRABLES

ARTÍCULO 22. Se determina como cuenta incobrable aquella que haya sido así previamente propuesta por la Coordinador General de Planeación y Administración, para someterlo a aprobación del Comité una vez que se hayan agotado todas las estrategias que se tienen para procurar su recuperación, y tomando en cuenta los antecedentes de cada deudor, su expectativa de cobro, aspectos jurídicos, atendiendo al costo beneficio y a la imposibilidad practica de cobro para el pago de la deuda.

En el caso de que no se autorice la cancelación del cobro, se deberá reiniciar las gestiones de pago de la deuda.

Los casos no contemplados anteriormente deberán ser sometidos a consideración del Comité para su aprobación, exponiendo los antecedentes, gestiones realizadas y justificación o a través del análisis para catalogarlo como cuenta incobrable.

Cuando las cuentas adquieren el carácter de incobrables, se deberán afectar en la información financiera, con la autorización respectiva del Comité para que muestren la suma real de futuros cobros, dejando el antecedente respectivo en los registros de contabilidad. Lo anterior, para que el importe de cuentas y créditos por cobrar que figure en el estado de situación financiera se ajuste a la realidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Los presentes Lineamientos iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

SEGUNDO. - Se instruye al titular de la Oficina del Abogado General para que, en un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente, elabore y ponga en marcha el manual de procedimientos para las gestiones de cobro de las cuentas por cobrar y adeudos.

TERCERO. - Se instruye a la Coordinación General de Planeación y Administración y a la Dirección General de Administración, para que en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos se elaboren las políticas y controles internos a que alude el presente ordenamiento.

CUARTO. – Los manuales, procedimientos y políticas deberán someterse al Comité para su autorización y/o modificación respectiva.

Cuernavaca, Mor. 12 de marzo de 2020.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNI-VERSITARIO DE LA UAEM PRESENTES

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3°, 7° fracciones II, V, VI y VII, 18 y 19 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

- I. Que desde el primero de enero de dos mil diez, el Estatuto Universitario en vigor contempla en sus artículos 158 y 159 establecen las bases del régimen de responsabilidades académicas universitarias, para aplicarse, en su caso, al personal directivo, académico, administrativo y alumnos mediante un sistema conformado en primera instancia por el Consejo Técnico de la unidad académica de procedencia presunto infractor y, en segunda instancia, en caso de impugnación por el Consejo Universitario;
- II. Que el referido sistema de responsabilidades académicas universitarias no se encuentra actualizado en el Reglamento de Titulación Profesional para analizar, resolver y, en su caso, sancionar los casos donde se acredite la comisión de plagio por los egresados de la institución;
- III. Que el articulado del Reglamento de Titulación Profesional no contempla el supuesto de expedición de constancias y títulos post mortem, que se actualiza cuando alguna persona egresada de un plan de estudios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fallece en el periodo que abarca desde la fecha en que se aprueba la totalidad de créditos curriculares correspondientes y hasta antes del momento en que tal individuo debe presentar la evaluación profesional al efecto conducente;
- IV. Que el presente proyecto normativo procura subsanar las situaciones precedentemente referida y con ello abonar a los principios de

respeto a la dignidad de la persona humana como pilar fundamental de los derechos humanos y a los principios de certidumbre y seguridad jurídicas;

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de esta suprema autoridad universitaria el siguiente proyecto normativo de:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA EL REGLAMENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÚNICO. - Se adiciona el numeral 95-Bis y se reforma el artículo 96 del Reglamento de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 95-BIS. - La institución podrá otorgar constancias y títulos *post mortem* a sus egresados, por intermediación de sus respectivos familiares, para honrar su memoria y trayectoria académica.

La tramitación y expedición de las constancias y títulos *post mortem* estarán exentas del cobro de cualquier pago de derechos o servicios.

La persona titular de la Dirección General de Servicios Escolares queda facultada para establecer el formato de constancias y títulos *post mortem* y tendrá bajo su responsabilidad su registro en libros y actas, con las anotaciones correspondientes.

ARTÍCULO 96.- A quien cometa plagio en cualquiera de las modalidades previstas en el presente ordenamiento, se le impondrá como sanción su baja definitiva como estudiante de la institución y quedará impedido de reingresar como alumno en cualquier oferta educativa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de sus planteles incorporados por un plazo de cinco años contados a partir de que la resolución correspondiente adquiera el carácter de cosa juzgada.

El procedimiento de sanción por plagio en materia de este ordenamiento se desahogará de la siguiente manera:

- I. Cuando se considere que existen elementos que permitan presumir la comisión de plagio, el Consejo Técnico de la unidad académica o el Consejo Directivo del Instituto según corresponda donde se encuentre inscrita la presunta persona infractora se lo hará del conocimiento formal mediante notificación personal para que en un plazo de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y presente los elementos de prueba de descargo que estime conducentes.
- II. Hecho lo anterior, el Consejo Técnico o el Consejo Directivo del Instituto según corresponda dictará resolución fundada y motivada con base en las constancias que obren en el expediente.
- III. La resolución que dicte el Consejo Técnico o el Consejo Directivo del Instituto según corresponda podrá impugnarse ante el Consejo Universitario, a través de su Presidencia, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación.
- IV. La impugnación aludida en la fracción inmediata anterior deberá analizarse y dictaminarse por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, con la coadyuvancia de la Comisión Académica a la que se encuentre adscrita la Escuela, Centro o Facultad de procedencia del presunto infractor, y
- V. La resolución que dicte el Pleno del Consejo Universitario tendrá el carácter de definitiva e inatacable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará"

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta Una Universidad de excelencia

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de su Comisión de Legislación Universitaria, tiene a bien expedir la siguiente:

AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO UNIVERSITARIO

Por medio de las siguientes **BASES**:

PRIMERA. - Podrán participar las y los alumnos (as), trabajadores (as) académicos (as), trabajadores (es) administrativos (as) de base, de confianza, exalumnos (as), jubilados (as) y autoridades universitarias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- El Estatuto Universitario en vigor objeto de esta consulta estará disponible en el vínculo que se encuentra en la página electrónica institucional https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/secretaria-general/legislacion-universitaria/estatuto_universitario_3.pdf

TERCERA. - Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en modalidad no presencial en alguna de las siguientes alternativas:

- **3.1.** Por escrito libre, con una extensión máxima de dos cuartillas tamaño carta formato arial 12, el cual deberá ser remitido al correo electrónico consulta2020@uaem.mx
- **3.2.** Por formato que puede ser obtenido en el link http://www.uaem.mx/organizacion-institucional/actividades-y-convocatorias/consulta2020
- **3.3.** Por aplicación de registro en línea que se encuentra disponible en el link http://www.uaem. mx/organizacion-institucional/actividades-y-convocatorias/consulta2020

CUARTA. - Toda propuesta deberá ser acompañada de los datos generales de su autor y especificar el sector de la comunidad universitaria al que pertenece (alumnos (as), trabajadores (as) académicos (as), trabajadores (es) administrativos (as) de base, de confianza, exalumnos (as), jubilados (as) o autoridades universitarias). No se admitirán aportaciones anónimas o con evidente suplantación de identidad. QUINTA. - La recepción de las propuestas será del 21 de septiembre al 30 de octubre de 2020.

SEXTA. - Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas, el Consejo Universitario a través de su Comisión de Legislación Universitaria procederá a analizar y determinar la viabilidad de su inclusión en un proyecto normativo de reforma integral al Estatuto Universitario.

SÉPTIMA .- En las sesiones de trabajo aludidas en el punto inmediato anterior participarán como invitados, permanentes las personas titulares de la Presidencia de la Junta de Gobierno, del Secretariado Ejecutivo del Colegio de Directores, un representante del Colegio de Consejeros Universitarios Académicos, de la Secretaría General, de la Secretaria Académica, de la Procuraduría de los Derechos Académicos, de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia, de la Unidad para la Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad, de la Oficina del C. Abogado General, del Órgano Interno de Control, de la Presidencia de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos y de los Secretariados Generales del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

OCTAVA. - El dictamen de la versión final del proyecto normativo de reforma integral al Estatuto Universitario deberá remitirse puntualmente por la Comisión de Legislación Universitaria con el objetivo de que sea analizado y votado por el Pleno del Consejo Universitario en su cuarta sesión ordinaria del año dos mil veinte.

NOVENA. - Todas las propuestas presentadas y demás documentos en cualquier etapa del proceso pasarán a formar parte del acervo bibliográfico de esta consulta y podrán ser usadas de manera libre por el Consejo Universitario.

DÉCIMA. - Las actividades de la presente convocatoria se desahogarán conforme a lo previsto en la Legislación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

DÉCIMA PRIMERA. - Lo no previsto en la

presente convocatoria será analizado y resuelto por la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario

Mayores informes: Dirección de Normatividad Institucional, Teléfono 329-70-00 extensiones 2125, 3124 y 3176 y en el correo electrónico consulta2020@uaem.mx

Cuernavaca, Mor. 27 de agosto de 2020.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNI-VERSITARIO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4° fracción II, 5°, 6° fracción IV, 7° fracciones I, II, V y XIX, 18 y 19 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38, 42, 43 y 58 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos confieren a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos la atribución de determinar libremente su estructura para el cumplimiento de sus fines;
- II. Que de conformidad al numeral 19 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos corresponde al Consejo Universitario la atribución para analizar y resolver la creación, modificación o supresión de las unidades académicas o dependencias administrativas que conforman la estructura de dicha institución;
- III. Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos continúa presentando una situación financieramente apremiante que le genera la necesidad de tomar medidas de austeridad y optimización de recursos institucionales como lo es la compactación de su estructura organizacional.
- IV. Que, para tal efecto, se pondera pertinente

solicitar al Consejo Universitario la autorización de las siguientes reformas al Estatuto Universitario

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien proponer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 2° fracción XXII del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

"... XXII.- Subsede. – Es la entidad que se encarga de la administración desconcentrada de programas académicos y planes de estudios, bajo la estructura y mando subordinado de la Unidad Académica que designe la persona titular de la Rectoría"

SEGUNDO. Se reforma el artículo 20 del Estatuto Universitario para quedar como sigue:

"...ARTÍCULO 20.- DE LAS SUBSEDES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTA-DO DE MORELOS. Las Subsedes se encuentran constituidas por los trabajadores académicos y administrativos necesarios y el alumnado conducente, se regirá por una persona titular de una Coordinación adscrita y subordinada a la Unidad Académica que designe la persona titular de la Rectoría y que tendrá bajo su responsabilidad el control escolar de las mismas. Su estructura administrativa se integrará por el demás personal de apoyo que resulte pertinente y acorde a la disponibilidad presupuestal de la institución "

TERCERO.- Se decreta el reagrupamiento, transformación y adscripción en Subsedes de las siguientes Unidades Académicas:

- I. La Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán se transforma en la Subsede de Tétela del Volcán quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla;
- II. La Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo se transforma en la Subsede de Tepalcingo quedando adscrita a la Escuela de

- Estudios Superiores de Jonacatepec;
- III. La Escuela de Estudios Superiores de Miacatlán se transforma en la Subsede de Miacatlán quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec;
- IV. La Escuela de Estudios Superiores de Tetecala se transforma en la Subsede de Tetecala quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec;
- V. La Escuela de Estudios Superiores de Totolapan se transforma en la Subsede de Totolapan quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, y
- VI. La Escuela de Estudios Superiores de Axochiapan se transforma en la Subsede de Axochiapan quedando adscrita a la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec.

CUARTO.- La totalidad de las atribuciones, obligaciones y derechos de las Unidades Académicas que se lleguen a transformar en subsedes pasaran, de manera inmediata, a formar parte de la responsabilidad de la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica a la que queden adscritas, así como la implementación de los planes de estudio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

TERCERO. - Los derechos laborales de las y los trabajadores académicos y administrativos de las Subsedes, quedan salvaguardados en términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO. – Se autoriza a la persona titular de la Rectoría para analizar y resolver cualquier asunto no previsto en materia del presente Acuerdo.

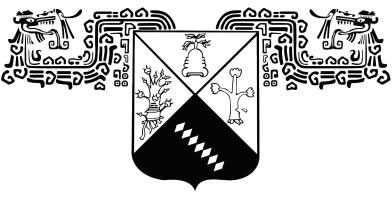
QUINTO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría General para que notifique el presente Acuerdo, dentro de los primeros diez días hábiles contados a partir de su entrada en vigor a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de

Educación Pública, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a las demás dependencias que estime pertinentes.

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta
Una Universidad de excelencia

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Autónoma del Estado de Morelos